



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

10a. REUNION – 9a. SESION ORDINARIA– 23 DE JUNIO DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELEZ, Gonzalo

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.2)
- 3 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)
 - II - Proyectos Presentados.(P.4)
 - III - Pedidos de Particulares.(P.6)
 - IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS
PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Proyecto de ordenanza autorizando la construcción de una base de cemento destinada a la colocación de una placa en memoria de Micaela Ortega, en la Plaza San Blas, Exp. 695-HCD-2021. (P.8)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA
DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 4º, Inciso f) de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 420-HCD-2022.(P.8)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y
EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio marco de colaboración suscripto entre el Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional de las Artes, para implementar programas y acciones conjuntas de apoyo, fomento y estímulo a las prácticas y manifestaciones culturales locales, Exp. 310-HCD-2022.(P.9)

-Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la muestra "Entre Tasas y Café", La Actualidad Graficada, Exp. 461-HCD-2022. (P.9)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la iniciativa de intervención de sendas peatonales en calles de la ciudad con los colores de la diversidad sexual, Exp. 695-HCD-2021. (P.10)

- | | |
|--|--|
| <p>II - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el “PICNIC ORGULLO X” que se desarrollará el 28 de junio de 2022, Día Internacional del Orgullo LGBTQ+, Exp. 508-HCD-2022.(P.10)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación de única oferta, Exp. 508-HCD-2022. (P.10)</p> <p>IV - Proyecto de resolución expresando repudio del Honorable Concejo Deliberante a la agresión física y verbal sufrida por la concejal Zulma Vega por parte del concejal Jorge Palacio, Exp. 519-HCD-2022.(P.10)</p> <p>V - Proyecto de resolución expresando y manifestando por las declaraciones del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires durante un acto escolar de promesa de lealtad a la Bandera Argentina, Exp. 521-HCD-2022.(P.11)</p> <p>VI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la visita del maestro YOO DAE WON a la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 517-HCD-2022.(P.12)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación de única oferta, Exp. 476-HCD-2022. (P.12)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza aprobando adjudicación de ambulancia, Exp. 477-HCD-2022.(P.12)</p> <p>IX - Proyecto de resolución otorgando distinción Visitante Honorario de la ciudad de Bahía Blanca al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia en la República Argentina, Exp. 489-HCD-2022.(P.13)</p> <p>X - Proyecto de resolución solicitando a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la incorporación del adicional zona fría a los beneficios de jubilaciones y pensiones, Exp. 490-HCD-2022.(P.13)</p> <p>XI - Proyecto de resolución solicitando a la Secretaría de Energía de la Nación informe gestiones para reemplazo del buque regasificador para cubrir demanda de gas y garantizar abastecimiento, Exp. 493-HCD-2022. (P.13)</p> <p>XII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de la Autoridad</p> | <p>del Agua a los fines de solucionar pérdida de surgente Parque de Mayo, Exp. 505-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la implementación de medidas de reducción de velocidad en calle Ingeniero Luiggi a la altura 0-100, Exp. 479-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XIV - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal la visita de Shijan Mitsuo Inoue a nuestra ciudad, Exp. 502-HCD-2022.(P14)</p> <p>XV - Proyecto de comunicación solicitando Informes al Departamento Ejecutivo en relación a los operativos de tránsito durante los fines de semana, Exp. 514 HCD.2022.(P.14)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza, licitación privada para la ejecución de la obra semaforización intersección Jorge Newbery y Tres Sargentos, Exp. 457-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XVII - Proyecto de resolución , Consejo Cultural Consultivo solicita la designación de Consejeros y Asesores, Exp. 12-HCD-2022.(P.15)</p> <p>XVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo gestione a través de las Secretarías que correspondan, mejoras para los Barrios Villa Serra y Villa Talleres, Exp. 451-HCD-2022.(P.15)</p> <p>XIX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el Programa “La Justicia va a la Escuela” de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 462-HCD-2022.(P.15)</p> <p>5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.15)</p> <p>6 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de Fiestas” en el Complejo de Empleados de Comercio, Exp. 648-HCD-2021.(P.16)</p> <p>II - Proyecto de decreto por el que se convalida la prescripción de deuda de tasas municipales solicitada por la señora Nelly María Stacco, Exp. 355-HCD-2022.(P.16)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza por el que se</p> |
|--|--|

- autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Guillermo Alberto Giagante, Legajo N° 12.512, la suma de \$ 12.809,78 en concepto de "Bonificación por Antigüedad", Exp. 313-HCD-2022.(P.16)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Pablo Daniel Hermsilla, Legajo N° 12.789, la suma de \$ 49.317,71 en concepto de diferencia por categoría, Exp. 317-HCD-2022.(P.16)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Silvia Miriam Pino, Legajo N° 6.387, la suma de \$ 44.349,58 correspondiente a diferencia salarial que surge de su designación en categoría 05/1A, Exp. 323-HCD-2022.(P.16)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a los agentes detallados en el Anexo I de la Resolución N° 35/2022, una diferencia de haberes por recategorizaciones establecidas en dicho acto administrativo, Exp. 340-HCD-2022.(P.16)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Fernando Antonio Dofo, Legajo N° 13.834, la suma de \$ 62.953,05 en concepto de ampliación horaria, Exp. 358-HCD-2022.(P.16)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a los agentes Marino Scambelurri, Andrea Fabiana Villar, Víctor Hugo San Martín, Marco Quevedo, y Ramón Miquelarena, una diferencia de haberes en concepto de bonificación por antigüedad, Exp. 404-HCD-2022.(P.16)
- IX - Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación celebrado con la señora Florencia Mele por un inmueble ubicado en calle Drago 45, Exp. 405-HCD-2022.(P.16)
- X - Proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga a la señora Leticia Olga Abreut, para desarrollar la actividad de transporte especial contratado con el vehículo Mercedes Benz, Dominio DFG-954, Exp. 89-HCD-2022.(P.17)
- XI - Proyecto de decreto por el que se autoriza la transferencia de los derechos de explotación del Legajo de Taxi N° 318 a la señora Marcela Alejandra Paccione, Exp. 119-HCD-2022.(P.17)
- XII - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el Torneo "Héroes de Malvinas - 40 Años", Exp. 336-HCD-2022.(P.17)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se dispone la colocación de una referencia histórica en calle Washington 232, Exp. 324-HCD-2022.(P.17)
- XIV - Proyecto de ordenanza por el que se imponen los nombres El Arriero, El Baqueano, El Recado y Los Estribos a calles de la ciudad, Exp. 360-HCD-2022.(P.17)
- XV - Proyecto de ordenanza por el que se incorpora un ítem al Artículo 7° de la Ordenanza N° 18.762, referido a excepciones a la prohibición de circular por los denominados carriles preferenciales, Exp. 465-HCD-2021.(P.17)
- XVI - Proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga al señor Román José Cipriano para desarrollar la actividad de transporte especial contratado con el vehículo marca Fiat Ducato, Dominio KKH-321, Exp. 143-HCD-2022.(P.18)
- Apéndice.(P.19)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintitrés días del mes de junio de 2022, a la hora 14:37.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los concejales.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado

en formato digital el Diario de Sesiones N° 8 del día de 9 de junio de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 7, del día 26 de mayo de 2022.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 20.667 la ordenanza por la cual se declara incorporado al Patrimonio Comunal un inmueble para Espacio Verde y Libre Público.

-Con el N° 20.668: Por la cual se declara incorporado al Patrimonio Comunal un bien para Reserva de Equipamiento Comunitario.

-Con el N° 20.674: Mediante la cual se actualiza la tarifa de Taxis y remises.

-Con el N° 20.681: Modificando la Ordenanza N° 20.006 (reserva de estacionamiento de motos en calle Donado entre Brown y Arribeños).

-Con el N° 20.682: Convenio Marco firmado entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y la Universidad Católica de La Plata.

-Con el N° 20.683: Convenio de Uso y Colaboración firmado entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y la Universidad Provincial del Sudoeste – UPSO.

-Con el N° 20.686: Por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Darío Luis Aguirre, legajo n° 14.849, salarios impagos.

-Con el N° 20.690: Otorgando una prórroga a la Sra. Betiana Gabriela Marcolini, titular del legajo de Transporte Escolar E-046.

-Con el N.º 20.691: Mediante la cual se crea el régimen de padrinazgo para puesta en valor del espacio público del partido de Bahía Blanca.

-Con el N° 20.693: Mediante la cual se otorga una prórroga al Sr. Fernando Fabián CAVASSA, para la explotación del legajo de Taxi N° 026.

-Con el N° 20.695: Por la cual se otorga una prórroga al Sr. Fernández Arturo Victoriano, para la explotación del legajo de Taxi N° 063.

-Con el N° 20.697: Por la cual modifica el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 19.382, (instalación de estructuras soporte de antenas de telefonía celular).

-Con el N° 20.698: Autorizando con carácter de excepción el uso "Parrilla – Restaurante", en el inmueble en calle Sixto Laspiur N° 2717.

-Con el N°20.701: Aceptación de la Oferta Unica, realizada por la firma Grupo Marco Construcciones S.R.L., para la ejecución "Refacción Sanitarios,

Cubiertas y Reparaciones varias en Escuela Secundaria N°7- Cerri".

-Con el N° 20.702: Aceptación de la Oferta Unica, por la firma JS Construcciones, para la ejecución de la obra, "Construcción de Alcantarillas en Avda. San Martín y Libertad – Ing. White".

-Con el N° 20.703: Aceptación Oferta Unica realizada por la empresa CERRA Y MORO S.R.L., para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles Yapeyú; Rojas y Lestonac".

-Con el N° 20.704: Aceptación Oferta Unica realizada por la firma FNG NIELSEN S.R.L., para la ejecución de la obra "Remodelación Local Paseo del Sol, oficinas anexas Dirección de Tránsito y Transporte".

-Con el N° 20.707: Aceptación de la Oferta Unica realizada por la firma CARRETERAS 2000 S.A., para la ejecución de la obra "Pavimento Asfáltico en calle Luis Agote y badén en calle Azara".

-Con el N° 20.708: Oferta Unica realizada por la firma CONSAR CONSTRUCCIONES ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la obra "Mantenimiento y tareas varias en el Teatro Municipal."

-Con el N° 20.709: Oferta Unica realizada por la firma J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra "Pavimentación de calle 25 de Mayo – Gral. Daniel Cerri (2 cuadras)".

-Con el N° 20.712: Aceptación de la Oferta Unica realizada por la firma CARRETERAS 2000 S.A., ejecución de la obra "Pavimentación de calles Cipolletti; Fabián González; Facundo Quiroga; Estomba y Polidoro Coulin".

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 465-HCD-2022: Instalación de cámaras de seguridad en el Barrio Patagonia y en el Barrio Luis Piedra Buena.

-Exp. 466-HCD-2022: Solicita recategorización agente Ulloa Torres Fabián Armando, Legajo N° 14.941.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 470-HCD-2022: Designación en forma interina en categoría 06/1A, al agente Rubén Darío Daniello, Legajo N° 13.545.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 476-HCD-2022: Adquisición de carne para Centros de Día.

-Exp. 477-HCD-2022: Licitación Pública para la adquisición de una ambulancia totalmente equipada para el servicio S.I.Em.Pre.

-Exp. 478-HCD-2022: Referido al pago por reemplazo del agente Gastón Lucas ALONSO, Legajo N° 15.717, supervisor del Centro Unico de Monitoreo, por parte del agente Juan Manuel ACOSTA, Legajo N° 21.189.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 480-HCD-2022: Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Olimpo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 481-HCD-2022: Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Estudiantes.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 482-HCD-2022: Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Bahía Blanca Básquet Asociación Civil.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 483-HCD-2022: Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la UTA Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 484-HCD-2022: Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Atlético Estrella.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 485-HCD-2022: Convenio Tripartito de Administración de Fondos, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación; la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 486-HCD-2022: “Provisión de red de gas natural domiciliario en calles del Barrio Martín Fierro – Etapa II”.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 487-HCD-2022: Pavimentación de las calles: Larrea, Matheu; San Martín y Alberti de la localidad de Cabildo.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 492-HCD-2022: Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad y la Empresa ECO BAHIA S.A. (BASANI) de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 494-HCD-2022: Traslado con cargo y recategorización agente Paola Marianela Alarcón, Legajo N° 15.168.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 495-HCD-2022: Solicitando eximición Tasas Derechos Municipales encuadrada en la Ley ALAS.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 497-HCD-2022: Solicitando distinción “Personalidad Destacada de Ciudad Bahía Blanca” al Músico Raúl Soto.(A las Comisiones de Educación,

Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 498-HCD-2022: Creación del programa “Bahía Pet Friendly”.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 499-HCD-2022: Solicitando sentido único de circulación en calle D’Orbigny.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 500-HCD-2022: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a transferir a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires un inmueble.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 501-HCD-2022: Solicitando por vía de excepción prórroga a los vehículos de la Academia de Conducir “Academia Premier”.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Respuestas recibidas:

-Exp. 208-HCD-2022: Solicitando la incorporación de Barrio Parque Paihuén al Registro de Barrios de Bahía Blanca.

-Exp. 380-HCD-2022: Solicitando al Gobierno Provincial informe estado actual del Plan de Obras de Infraestructura para mejora del servicio de agua potable en el Partido de Bahía Blanca.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 467-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Sesquicentenario, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 469-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la pronta respuesta del Expte.132-HCD-2020, autoría de la concejal Martínez Zara, acompañada de los concejales Ghigliani, Ariente, Pires, López.(A las Comisiones de Género, Equidad y Diversidad y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 472-HCD-2022, proyecto de ordenanza derogando la Ordenanza N° 20.347, “Creando guía de lenguaje no sexista para elaboración de todo tipo de comunicación que surja del ámbito municipal”, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos; Educación, Cultura y Acción Social y Género, Equidad y Diversidad).

-Exp. 473-HCD-2022, proyecto de ordenanza instituyendo en el Partido de Bahía Blanca la “Semana de información, divulgación y concientización sobre la importancia de la donación voluntaria de Médula

Osea”, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Salud Pública; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 479-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo implementación de medidas de reducción de velocidad en calle Ing. Luiggi a la altura del 0-100, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 489-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando la distinción “Visitante Honorario de la Ciudad de Bahía Blanca”, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia en la República Argentina Lic. Fabrizio LUCENTINI, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.

-Exp. 490-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la incorporación del adicional por Zona Fría a los beneficios de Jubilaciones y Pensiones, autoría de la concejal Caputo, acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 491-HCD-2022, proyecto de ordenanza instituyendo en el Partido de Bahía Blanca, las “Jornadas Municipales para el Buen Trato al Adulto Mayor”, autoría del concejal Vélez, acompañado de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Educación, Cultura y Acción Social y Seguridad Pública).

-Exp. 493-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando a la Sec. de Energía de la Nación informe las gestiones que está llevando a cabo para el reemplazo del Buque Regasificador Exemplar para cubrir demanda de gas y garantizar abastecimiento, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 496-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del expte.HCD.678/2019, autoría de la concejal Arieite.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 503-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar pérdidas de agua en calle Avellaneda esquina Monseñor Angelli, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 504-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA, a los fines de solucionar pérdidas de agua en calle Charlone al 2500, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 505-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de la Autoridad del Agua, a los fines de solucionar pérdidas de agua en el surgente del Parque de Mayo, autoría de la concejal Pace, acompañada de los concejales González Antunes y Vélez.

-Exp. 506-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando medidas de ordenamiento del tránsito en inmediaciones de la intersección de Maestro Piccoli y Boulevard Estrada, autoría del concejal Rosenfelt.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Seguridad Pública).

-Exp. 507-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo distintas gestiones para el Barrio Paihuén, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 508-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el “Picnic Orgullosx” que se desarrollará el 28 de junio del 2022, Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+, autoría de la concejal López, acompañada de la concejal Ghigliani.

-Exp. 509-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes respecto a ejecución de obras de infraestructura escolar realizadas con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo durante el año 2021 y primer cuatrimestre del año 2022, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 510-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la pronta respuesta del Expte.152-HCD-2020; Régimen de Publicidad del Fondo de Financiamiento Educativo, autoría del concejal Rosenfelt, acompañado de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 511-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a fin de solucionar pérdidas de agua en los Barrios Kilómetro 5 y Coronel Maldonado, autoría del concejal Rubio.(A la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 512-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de distintas gestiones en el Barrio Grünbein, autoría de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 513-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación al proveedor del municipio, Arrigo Reale, autoría de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 514-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación a los operativos de tránsito durante los fines de semana, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 515-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la pronta remisión de informes correspondientes al Expte.275-HCD-2022, autoría de la concejal Ghigliani.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

III

Pedido de Particulares

-Exp. 471-HCD-2022: Sagba, Cecil solicita eximición del pago de Tasa Municipales.

-Exp. 474-HCD-2022: Sociedad de Fomento de Gral. Daniel Cerri, solicita se imponga el nombre de "Pedro Camilletti" a una parte de la Avda. A. Pernicci.

-Exp. 475-HCD-2022: Sociedad de Fomento de Gral. Daniel Cerri, solicita se denomine "Cacique Calfucurá" a una calle ubicada entre las vías del ferrocarril Estación Cerri.

-Exp. 502-HCD-2022: Asociación Bahiense y Regional de Karate, solicitando se Declare de Interés Municipal la visita del Shijan Mitsuo Inoue a nuestra ciudad

-Notas Recibidas:

-Concejo Vecinal Las Villas, eleva nota para conocimiento de los Sres. Concejales.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 465-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación de única oferta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 519-HCD-22, proyecto de resolución expresando repudio a la agresión sufrida por la concejal Zulma Vega por parte del concejal Jorge Palacio.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reservapara el posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 520-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la iniciativa de intervención de sendas peatonales en calles de la ciudad con los colores de la diversidad sexual.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 521-HCD-2022, proyecto de resolución expresando y manifestando repudio por las declaraciones del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires durante un acto escolar de promesa de lealtad a la Bandera Argentina.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 516-HCD-2022, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación al otorgamiento de ayudas para el mejoramiento habitacional, presentadas en el Presupuesto 2022 y ayudas para el pago de alquileres.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 517-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la visita del maestro YOO DAE WON a la ciudad de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 476-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 477-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 489-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 490-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 493-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 505-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 479-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 496-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 502-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 506-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 507-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 508-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 509-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 510-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 512-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 513-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 514-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 515-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 397-HCD-2022, proyecto de decreto otorgando a Hugo Alberto Damiani un plan de pagos de excepción para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida N° 152.204.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 695-HCD-2021, proyecto de ordenanza autorizando la construcción de una base de cemento destinada a la colocación de una placa en memoria de Micaela Ortega, en la Plaza San Blas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PÚBLICA

-Exp. 309-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando el convenio de colaboración celebrado

entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con fecha 25 de marzo de 2022.

-Exp. 525-HCD-2021, proyecto de ordenanza convalidando el convenio marco para actividades académicas celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo XXI y el Hospital de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 393-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando la Resolución N° 1.868/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo, por la que decreta la prescripción de la deuda que registra la Cámara de Mandatarios del Automotor de Bahía Blanca en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el periodo comprendido entre el 2/1995 y el 6/2015.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 420-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 4, Inciso f) de la Ordenanza N° 12.925 (ALAS).

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 273-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza el convenio específico de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para la capacitación de vecinos en la construcción de calefones solares de bajo costo.

-Exp. 295-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que instrumente mecanismos para denuncias de adoctrinamiento político-partidario en establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires.

-Exp. 299-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de comodato celebrado el día 18 de marzo de 2022, entre el Consejo Escolar, la Escuela de Educación Primaria N° 62 "Manuel Láinez", la Dirección General de Cultura y Educación y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el que la entidad

educativa cede espacios para el dictado de clases y ensayos generales de la Orquesta Municipal Infantil y Juvenil de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 310-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio marco de colaboración suscripto entre el Instituto de la Ciudad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional de las Artes, para implementar programas y acciones conjuntas de apoyo fomento y estímulo a las prácticas y manifestaciones culturales locales.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 519-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se autoriza el convenio de cooperación y asistencia intermunicipal para la realización del Concurso Fotográfico "EL TREN NOS UNE", aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1.595/2021.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 461-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara de interés municipal la muestra "Entre Tasas y Café" La Actualidad Graficada.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 231-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se concede la utilización de la Banca 25 a la Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca a fin de exponer sobre los proyectos concretados y futuros.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 189-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se autoriza el convenio de colaboración suscripto con fecha 20 de abril de 2022 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Metropallets, para la fabricación artesanal de composteras con destino a la realización de compostaje comunitario.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS,

-Exp. 254-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado frente a la Casa de Abrigo I en calle Ayacucho N° 1.348 de Bahía Blanca.

-Exp. 304-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar al señor Pablo Linder una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 en el uso del legajo de transporte TD-005 extendido respecto del dominio LSF-532.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS,

-Exp. 442-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se incorpora al patrimonio municipal el inmueble Partida N° 51.283 con destino a reserva de equipamiento comunitario.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 71-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se exige a la señora Yesica Yanel Bani del pago de la tasa pro Servicios Directos e Indirectos Varios por el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2021 y el 20 de marzo de 2022.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 167-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe relativo a la apertura de datos ambientales en la plataforma de monitoreo ambiental denominada "Qué pasa Bahía".

-Exp. 361-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar una pérdida de agua en el Barrio Villa Mitre.

-Exp. 362-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar una pérdida de agua en el Barrio Sánchez Elia.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; OBRAS PÚBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 712-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se convalida el acta de permiso de uso precario y condicionado suscripta con fecha 22 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Sueño Austral S.A., aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2254/2021.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, han sido solicitados los expedientes para ser considerados por el Cuerpo en comisión: Exp. 457, 12, 178, 368, 377, 424, 451, 455 y 462-HCD-2022.

En consideración la conformación del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para seguir con el trámite administrativo.

-Es la hora 15:00.

-A la hora 15:40.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA INTERVENCION DE SENDAS PEATONALES EN CALLES DE LA CIUDAD CON LOS COLORES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL “PICNIC ORGULLO X”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, para agradecer a los concejales y concejalas que acompañan estos dos proyectos; hoy considero que hemos dado un paso adelante, no en la inclusión porque creo que tenemos que arribar a una sana convivencia, pero estos dos proyectos nos hacen pensar en las necesidades y en los deseos del colectivo LGTBQ+.

Agradezco el acompañamiento del proyecto que declara de Interés Municipal el “Encuentro Orgullo X”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACEPTACION DE UNICA OFERTA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

EXPRESANDO REPUDIO A LA AGRESION SUFRIDA POR LA CONCEJAL ZULMA VEGA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

EXPRESANDO REPUDIO POR DECLARACIONES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES EN UN ACTO ESCOLAR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidente, otra vez, creo que es la tercera vez en este año que tomo la palabra, alarmada por lo que veo que es un atropello a nuestras libertades individuales.

En este sentido otra vez vuelvo a percibir un acto de adoctrinamiento que tiene que ver con que un funcionario de investidura, en este caso de un gobernador provincial de la Provincia de Buenos Aires en la que habitamos, se sirve de un acto institucional, en un acto donde los chicos de 10 años van a jurar la bandera, y utiliza libremente palabras en función a una interpretación de lo que hoy puede ser "rebelarse".

Creo que hoy los chicos a los 10 años no son de las primeras palabras que encuentran en el crecimiento de su proyecto de vida de felicidad, donde a los 10 años se encuentran más vale con juguetes o libros, con amor, con contención, hay millones de temas que incluso acá todo el tiempo se debaten, que tiene que ver con la contención de la niñez. Con lo cual, hablarle de rebeldía a los chicos de 10 años me parece peligroso.

Por otro lado, en estas declaraciones del gobernador, cuando dice "no nos gusta prohibir", tampoco el gobernador en su responsabilidad tiene que hacer referencia a sus gustos personales sino que tiene una responsabilidad de legislar.

Si no les gusta prohibir, para mantenerme literal, voy a leer desde mi teléfono, este mismo Gobierno Provincial y también me estoy refiriendo al Ejecutivo Nacional, hay una guía del lenguaje igualitario, es un PDF que tiene nueve páginas y que está colgado en la plataforma de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que dice, hablando de por qué el lenguaje sería igualitario, "no podemos hablar de mujeres ni de hombres como seres universales". O sea dicen "no podemos hablar".

Después dice; "nos gusta que puedan expresarse", y al mismo tiempo "no podemos hablar de hombres ni de mujeres como seres universales". Me pregunto por qué y por qué yo, por ejemplo, como muchos otros, no podemos sentirnos seres universales.

La contradicción no creo que sea inocente, hay demasiada contradicción, no voy ahora a pasar de tema para mencionar el proyecto de

ordenanza que presenté para derogar justamente la guía del lenguaje no sexista que fue aprobada el año pasado acá en este Concejo Deliberante, porque ya será el momento de hablarlo.

Voy a terminar con algo que a mi abuelo le daba escalofrío por su historia personal y porque siempre lo sentí mucho. Era un inmigrante de Italia y me acuerdo de Mussolini que fue una figura que tuvo un proyecto de autarquía lingüística entre su proyecto autárquico.

Entonces mucho cuidado con la palabra "guía"; lo mencioné y lo voy a seguir mencionando, no me voy a quedar disfónica para defender la libertad si no se entiende qué es la libertad, no como Avanza Libertad que por suerte todavía no es un partido político y no está contaminado con algunas prácticas de tener que decir todos lo mismo como si tuviéramos sí una guía que seguir.

En cambio hay que dejar muy en claro cuáles son las ideas de la libertad: entre otras cosas la libertad es plena y se ejerce, si soy libre, soy libre, no me dan permiso para ser libre, no me dice "sí, puedes hablar de esta manera y te voy a guiar". Si soy libre yo voy a elegir mis propias palabras, si soy libre voy a utilizar el código lingüístico que entre todos genuinamente y espontáneamente vamos a compartir.

España no nos indica nada, la verdad que es bastante grotesco decir que España no nos va a decir cómo tenemos que hablar ni nos va a explicar cómo hablar, pero el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires muchísimo menos.

Esta es la manifestación, más que de repudio, si existiera la palabra técnica la verdad que sería de espanto, y espero que los chicos de 10 años hagan caso omiso a llamarse a la rebelión.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, la verdad que estoy anonadada, si el Gobernador de la Provincia inste a la rebeldía, que ya es propia de las, los y les jóvenes, es un espanto y es repudiable, yo me pregunto qué es entonces la apología del crimen y la intimidación pública que hizo en los medios quien conduce el espacio político, partido político Avanza Libertad, porque la verdad que creo que acá somos todos partidos políticos, no hay ong's ni fundaciones, cuando propuso "encarcelar y meter bala a la comunidad mapuche", estigmatizando así a uno de los pueblos originarios más importantes y más fecundos de nuestro territorio. Eso sí que es un espanto, es tremendo.

Ahí sí me parece que habría que repudiar, suponiendo que parece ser que la línea es la de los repudios, la de derogar ordenanzas que

fueron votadas por unanimidad en este Cuerpo, como si no hubiera otras cosas para proponer y legislar en la ciudad de Bahía Blanca.

Nada más que eso, señora presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, la verdad que con respecto a este expediente, obviamente que el Gobernador se debería preocupar y se debería rebelar en las cuestiones educativas.

Con los números que salieron en estas últimas semanas, yo más que mandar a rebelarse a los chicos, debería promover a que estudien, a que lean. Los números de la educación son muy desalentadores y en gran parte es responsabilidad de este Gobernador, Axel Kicillof, que mantuvo dos años consecutivos cerradas las escuelas.

Ahí no los mandaba a rebelarse a los chicos, los mandaba a quedarse en su casa, con un proyecto pedagógico incompleto, lamentablemente. Es entendible, y ya sé hasta la respuesta que me van a dar, estábamos en pandemia, y eso está claro, pero las escuelas se mantuvieron cerradas la mayor cantidad de días de los países de toda la región, por ejemplo.

Entonces al margen de cómo se habla, si se habla con la x, si se habla con la e y demás, lo que importa me parece es el contenido que se tiene que dar en las escuelas, que los chicos vayan a la escuela, que se recuperen todos esos alumnos que perdieron la escolaridad, que desertaron de la escuela por esta falta de continuidad.

Y por otro lado, preocupados estamos también por el caso de esta escuela donde entraron ladrones, escuela de la Provincia de Buenos Aires en el Conurbano bonaerense, donde no hay tampoco seguridad; tenemos un ministro que hace una pantomima en el medio de un puente de un corte de ruta, un payaso, y posteriormente, ante el reclamo muy válido de los alumnos solicitando seguridad, los reprimen, el Gobierno de Kicillof reprimió a alumnos de una escuela de un turno vespertino.

Insisto en esto: más que mandarlos a rebelarse, lo que tienen que hacer es priorizar los contenidos pedagógicos que se entregan, la calidad educativa, porque es muy preocupante que hoy los chicos estén en un sexto año de la secundaria y no entiendan lo que leen, al margen de si es con la e, con la x, con la a, con la o, ¡no entienden lo que leen!, no saben hacer cálculos básicos, y al Gobernador le preocupa que se rebelen por cómo hablan, porque habla de que España no nos va a enseñar a hablar.

El Gobernador debería centrarse en las políticas educativas necesarias para revertir los pésimos números que nos dejó estos primeros dos años de gobierno en la Provincia de Buenos Aires.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DEL MAESTRO YOO DAE WON

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACEPTACION DE UNICA OFERTA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

APROBANDO ADJUDICACION DE AMBULANCIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antúnes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, es muy grato marcar que hoy en este Cuerpo vamos a aprobar una inversión en obras y bienes muebles y obras y bienes inmuebles que hacen a

la ciudad, a una ciudad que se expande, que se complejiza, que necesita cantidad, calidad y velocidad de resolución, velocidad de resolución en lo legislativo y en lo ejecutivo.

Claramente estas necesidades son de los vecinos, son necesidades de nuestra ciudad, de los vecinos tanto en lo cívico, social, económico y productivo, y por tal motivo durante todo el mes de junio se aprobaron en este Cuerpo por unanimidad \$ 168.000.000 en pavimento y cemento, pesos que no se comen pero sirven para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad de Bahía Blanca.

Obras de pavimento y cemento que son para barrios como Bella Vista, Barrio Mara, Barrio Avellaneda, Barrio Ricchieri, Barrio Aerotalleres, Estomba, localidades como Cerri, refacciones en mantenimiento y reparación de Escuela Secundaria N° 7 de Cerri.

Bienes muebles como una nueva ambulancia que se va a comprar para el Sistema Hospitalario SIEmPre, el cual pasamos de tener 9 unidades a 10 unidades de alta complejidad en los cinco centros de operaciones, y 17 cámaras que serán invertidas para el sistema de seguridad de Bahía Blanca.

Podemos manifestar que estos fondos de inversión pueden ser de Nación, de Provincia o del Municipio, pero la verdad es que son inversiones de los vecinos, de los vecinos que hacen a una ciudad y a una sociedad y que hacen a una mejor comunidad.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el presente expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

OTORGANDO DISTINCION AL EMBAJADOR DE ITALIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el presente expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO A ANSES LA INCORPORACION DEL ADICIONAL ZONA FRIA A LOS BENEFICIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO A LA SECRETARIA DE ENERGIA DE NACION INFORME GESTIONES PARA REEMPLAZO DEL BUQUE REGASIFICADOR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, agradecer el acompañamiento del Cuerpo Deliberativo a este proyecto que hemos solicitado a la Secretaria de Energía de la Nación, para que nos informe qué alternativas está evaluando sobre lo que tiene que ver con la ida del buque regasificador Exemplar.

Recordemos que este buque vino hace un par de meses a cubrir una demanda de gas que existía en gran parte del país, el contrato original, si bien no se conoce oficialmente pero extraoficialmente hemos visto que podía llegar a durar hasta fines de septiembre, había una posibilidad de una prórroga por un mes más, no se hizo uso de esa opción por eso es que en el pedido de informe hemos solicitado a la Secretaria de Energía evaluar las gestiones que va a llevar adelante y también, por supuesto, que nos informe lo que tiene que ver con no haber hecho uso de esa opción de prórroga.

Recordemos que la situación geopolítica mundial está complicada en términos de energía y en términos de abastecimiento de gas, este buque Exemplar va a firmar un contrato, o lo ha firmado con Finlandia, justamente uno de los países limítrofes de Rusia y que es un país que se abastece del gas de Rusia, pero producto que es un país importador como Argentina, ha decidido buscar un método alternativo que tiene que ver con estos buques y Argentina, en una

situación compleja desde el punto de vista de política energética, ha decidido no solamente que se vaya, sino no hacer uso de la opción de un mes más.

Argentina va a seguir importando gas natural licuado, lo que tiene que ver con inversiones en Vaca Muerta todavía está en veremos, Vaca Muerta es un potencial, una reserva natural muy importante, la segunda en nuestro país, la cuarta en lo que tiene que ver con el petróleo no convencional. Pero para concretar ese potencial se necesitan líneas de créditos internacionales que hoy Argentina, con un riesgo país por arriba de los 2.000 puntos y con una situación de desequilibrio en lo que tiene que ver con las deudas externas públicas, la situación se ve complicada.

Recordemos que muchas consultoras en materia energética hablan de un déficit de la balanza comercial energética que va a trepar en el 2022 a los US\$ 100.000.000.000. La compra del gas licuado implica para nuestro país una salida de alrededor de US\$ 150.000.000 por semana, y el propio presidente del Banco Central Miguel Pesce ha dicho que las importaciones energéticas este año han crecido alrededor del 200%.

Por eso, señora presidenta, agradecerle al Cuerpo Deliberativo este acompañamiento y esperemos que desde la Secretaría de Energía nos puedan proporcionar información sobre lo que tiene ver fundamentalmente con cómo se va a llevar adelante el año próximo lo que tiene que ver con el abastecimiento de gas, sobre todo en un país que necesitamos de producción y siempre cuando se producen cortes de energía y cortes de gas, por supuesto que se atiende la demanda residencial pero los más afectados son las industrias y necesitamos obviamente que la producción esté trabajando a pleno.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO INTERVENCION DE LA AUTORIDAD DEL AGUA POR PERDIDA DE SURGENTE EN EL PARQUE DE MAYO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN CALLE LUIGGI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DE SHIJAN ITSUO INOUE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION A OPERATIVOS DE TRANSITO LOS FINES DE SEMANA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

LICITACION PRIVADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SEMAFORIZACION EN INTERSECCION JORGE NEWBERY Y TRES SARGENTOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

CONSEJO CULTURAL CONSULTIVO SOLICITA LA DESIGNACION DE CONSEJEROS Y ASESORES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MEJORAS PARA LOS BARRIOS VILLA SERRA Y VILLA TALLERES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA "LA JUSTICIA VA A LA ESCUELA"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, en realidad no iba a hacer ninguna manifestación pero me parece que acá hay un problema de conceptos. Toda persona que ice una bandera, un pabellón que no es el nacional en territorio nacional, y que no reconozca las leyes nacionales en territorio nacional, está cometiendo insurrección y por ende el Estado debe tomar las medidas necesarias para aplacar eso.

Hay mucha gente que no lo entiende así, por eso quizás se regalan territorios para poner bases chinas, y entonces muchas veces tendríamos que poner en dudas cuando alzan el pecho y dicen que Las Malvinas son argentinas porque ver izar banderas que no son las nacionales en territorio nacional es exactamente lo mismo que ver izar la bandera inglesa en Las Malvinas, es exactamente lo mismo, y el que no repudie una cosa, dudo que en su fuero íntimo repudie la otra.

Así que hay que entender esto: toda persona que iza una bandera que no es la nacional y no reconoce las leyes nacionales en territorio nacional, es insurrección, y el Estado debe tomar las medidas necesarias para evitar eso, si no está incumpliendo la función que es la de proteger la soberanía nacional.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- Señora presidenta, quisiera compartir unas palabras dado que el próximo 26 de junio la Unión Cívica Radical cumple 131 años.

Los radicales de todo el país y de toda la historia fuimos y somos protagonistas del sentido plural y popular de la vida pública, de la honestidad y la transparencia, de la democracia para siempre y de la libertad sin condicionamientos. Nos une una vocación férrea e ineludible a favor de la República y de la Democracia como régimen de gobierno y también como forma de vida.

Nos sentimos los grandes defensores de la Constitución frente a los impulsos que nos amenazan desde hace muchas décadas. Pero no es suficiente, la Democracia es real cuando todos pueden tener una vida digna y progresar. Es nuestra obligación poner todo nuestro esfuerzo para construir esas condiciones.

Un siglo y tres décadas de vigencia implican no sólo solidez institucional, sino la vigencia de un ideario reformista que no descansará nunca

hasta lograr que nuestro país crezca conjugando libertad con igualdad.

Tomo las palabras de Raúl Alfonsín de uno de los tantos actos que encabezó diciendo: "Somos la Unión Cívica Radical la que alguna vez dijo Alem que era la causa de los desposeídos, la que Yrigoyen indicaba que debía luchar por la causa contra el régimen falaz y descreído.

La Unión Cívica Radical también de Alvear que en años duros en 1936 incorporó a la plataforma la doctrina de la Concepción Social en el Radicalismo.

Somos la Unión Cívica Radical que salió con Balbín, Larralde, con Lebensohn, con Pugliese a defender las libertades públicas en la Argentina cuando vivíamos en Estado de Sitio permanente, en tiempos de las negativas irreductibles de las confrontaciones salvajes, cuando era imposible para un opositor acercarse a un micrófono.

Somos la Unión Cívica Radical de Arturo Illia que trajo austeridad a la administración pública y terminó con la proscripción.

Somos la Unión Cívica Radical que el pueblo eligió 1.983 para encabezar la marcha de la consolidación de la Democracia

Somos la que envió a la Justicia a los militares que habían violado Derechos Humanos, la que reconstruyó el sistema educacional argentino, la que restableció la Reforma Universitaria.

Somos la Unión Cívica Radical que recuperó el prestigio internacional de la Nación, siempre haciéndonos cargo de la Nación, siempre poniendo por delante la responsabilidad que tenemos como Nación".

Hoy ratificamos nuestro compromiso con los pilares de una democracia plena y con las condiciones para su realización, libertad, república y derechos humanos sí, pero también la posibilidad de ascenso social para todos los argentinos. Progreso para el conjunto, bienestar y oportunidades, educación y salud de excelencia, igualdad sin que ningún argentino quede atrás.

Las y los radicales de todo el país tenemos que trabajar sin descanso para los nuevos desafíos, para que poner a la Argentina de pie no sea un eslogan de ocasión, para terminar la decadencia que impone el actual período político, modernizar la economía, volver a traer la esperanza que necesitan los argentinos.

En esta misión convocamos en unidad y fraternidad a todos los argentinos sin importar orígenes y banderas.

Muchas gracias.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se

dará lectura al presente Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Según lo acordado en labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos I al IV inclusive, con las modificaciones acordadas en los Puntos III y IV.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

V

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ABONAR UNA DIFERENCIA POR CATEGORIA A UNA AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Según lo acordado en labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos VI, VII y VIII inclusive, con las modificaciones acordadas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

IX

CONVALIDANDO UN CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE EN CALLE DRAGO 45

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

**OTORGANDO UNA PRORROGA PARA
DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE
ESPECIAL CONTRATADO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE LOS
DERECHOS DE EXPLOTACION DEL
LEGAJO DE TAXI N° 318**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos XII, XIII y XIV.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XV

**INCORPORANDO UN ITEM AL ARTICULO 7° DE
LA ORDENANZA N° 18.762**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Señora presidenta, nuestro bloque no va a acompañar dicha ordenanza, estamos hablando de la Ordenanza N° 18.762, porque nos cuesta mucho interpretar cuál es el objetivo de este artículo, el Artículo 7°. Nosotros entendemos que lo que se está tratando de hacer con esta ordenanza es desvirtuarla.

Para poner un poco en contexto lo que pasó con la Ordenanza N° 18.762 quiero recordarles, algunos de los que estamos acá inclusive participamos, que ésta fue una ordenanza que

salió con consensos de todos los bloques, hubo una participación intensa e importante de la UTA que solicitó el hecho que considerábamos en toda la ciudad los carriles preferenciales, con un objetivo simple que tenía que ver con mejorar el impacto del tránsito en la ciudad de Bahía Blanca, tratar de evitar el tema de los accidentes: cuando no confluyen los transportes de mayor porte con los autos menores obviamente que eso se logra; y también el hecho de tener una mayor fluidez.

Sin embargo cuando nos ponemos a ver este artículo, que es para mi forma de ver bastante controversial, lo que vemos es que desvirtúa completamente lo que tiene que ver con la ordenanza. ¿Por qué lo desvirtúa? Porque lo que incorpora es la posibilidad que en aquellas calles donde existen hospedajes, o en el caso de los establecimientos educativos, cualquier particular se puede detener, en el caso de un padre de un alumno para dejar a su hijo en una escuela en un momento de hora pico va a provocar indudablemente un conflicto en el tránsito, y que confluya un colectivo en hora pico con un auto, realmente puede traer mucho caos en el tránsito.

Pero a la vez, cuando uno se pone a analizar el expediente y esto es lo más llamativo, si uno trata de ver especificaciones técnicas, es decir, cuál será la voluntad que tuvo el Ejecutivo para cambiar lo que tiene que ver con esta ordenanza, porque esto va a suceder en toda la ciudad porque en muchas calles hay colegios o tenemos el tema de hospedajes, cuando uno se pone a ver la ordenanza en profundidad se da cuenta que en realidad el motivo del cambio de la circulación de los carriles preferenciales tiene que ver con un pedido particular, o sea un particular le pide al Ejecutivo que revea un sistema de tránsito que se votó por unanimidad, que tuvo participación de la UTA, que hubo técnicos que también lo recomendaron porque esto se hizo casi en conjunto con el tema de ciclovías, con todo un tendido articulado que tenía que ver con mejorar la calidad del tránsito, y sin embargo un particular solicita esto y el Ejecutivo accede y hoy se está votando un artículo que tiene que ver con eso.

Pero no es la primera vez que pasa esto, señora presidenta, porque hace un año en este recinto, a mí me tocó ser el miembro informante, pasó algo similar: hubo un sector de la sociedad que pidió cambiar una ordenanza que es integral y que tiene que ver con la Movilidad Sustentable, y se cambió, y lo extraño de todo esto es que todo lo que se había votado, habíamos tenido con anterioridad una ordenanza que había salido por unanimidad, que también habían participado técnicos, también se borró todo para hacer una cosa completamente diferente.

Esto está poniendo a las claras la gran improvisación que se tiene en materia de tránsito en el Municipio, y me parece que cuando se toman este tipo de medidas lo que tenemos que hacer es ponerlo a consideración. Hubo una decisión que se tomó en su momento, que lo hizo el Secretario de Movilidad y que a mi me pareció acertada, de crear una mesa que tenía que ver con discutir estas cuestiones y problemáticas, pero evidentemente esto quedó absolutamente desarticulado y se toman este tipo de medidas que son absolutamente improvisadas.

Por estos motivos es que no vamos a acompañar el expediente.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el presente expediente de

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

OTORGANDO UNA PRORROGA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL CONTRATADO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:15.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 695-HCD-2021)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la concejal Romina Pires, Coordinadora del Observatorio del Uso de Redes Sociales, en la que solicita autorización para la realización de una base de cemento en la Plaza San Blas para la colocación de una placa en memoria de Micaela Ortega, y considerando la aprobación manifestada a fojas 2 y 3 por la Dirección de Planificación Urbana y por la Dirección de Espacios Públicos respectivamente, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase la construcción de una base de cemento destinada a la colocación de una placa en memoria de Micaela Ortega, en la Plaza San Blas, delimitada por las calles Juan Molina, Río Atuel, Bravard y Pacífico.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 420-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 1/1 vlta referido a la modificación de la Ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)” y sus modificatorias, por las cuales se declara la adhesión de la Municipalidad de Bahía Blanca al régimen social establecido por la Ley Provincial N° 13.136; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 12.925 establece: “*Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación se detallan, según corresponda:*

Tasa por habilitación.

Tasa por inspección de seguridad e higiene

Tasa por inspección veterinaria.

Derechos de construcción.

Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.

Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N°17.233)”

Que, mediante Ordenanza N° 17.233 se incorporó al Artículo 4° de la Ordenanza 12.925 el inciso f) Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2013 y promulgada mediante Decreto N° 2097/2013 de fecha 7 de octubre de 2013.

Que, la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que, los alcances de la Tasa por Otros Servicios Municipales, vinculan tributariamente a todos los contribuyentes que se encontraban encuadrados en la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios.

Que, a los fines de poder contemplar todas las situaciones tributarias se sugiere esta modificación de la denominación en la Ordenanza N° 12.925, desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 20.514 para el Ejercicio 2022 en adelante, donde dice: “f)Tasa por Servicios Indirectos Varios”, deberá decir: f)Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Modificase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo 4°, de la Ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)” , el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“f) Tasa por Otros Servicios Municipales”

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

DECRETO
(Exp. 310-HCD-2022)

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de las Artes y el Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), obrante a fojas 13/14, aprobado por el Decreto del Departamento Ejecutivo 801/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO – Convalidase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y la Universidad Nacional de las Artes, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 801/2022, a los fines de implementar programas y acciones conjuntas de apoyo, fomento y estímulo a las prácticas y las manifestaciones culturales locales y brindar sustentabilidad al potencial artístico de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

DECRETO
(Exp. 461-HCD-2022)

VISTO:

La última muestra del historietista bahiense Guillermo Jorge Arena titulada “Entre tasas y Café. La actualidad graficada”; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Jorge Arena nació en la ciudad de Bahía Blanca, lugar donde creció y estudió, graduándose de la carrera de Diseño gráfico en el año 1991 por la Escuela Superior de Artes Visuales “Lino Eneas Spilimbergo”.

Que se ha desempeñado como docente en la Escuela Superior de Artes Visuales “Lino Eneas Spilimbergo” dictando el Taller de caricatura en el 3er año de la carrera Tecnicatura en Ilustración; ha estado a cargo del Taller de Dibujo y Taller de Caricatura en la Universidad Nacional del Sur; ha sido docente y presidente de la Asociación Artistas del Sur de Bahía Blanca a cargo de los Talleres de Dibujo académico y Taller de Humor gráfico y Caricatura y ha dictado talleres de Cultura en la Cooperativa Obrera.

Que además se ha desempeñado como ilustrador para el diario La Nueva (Bahía Blanca), Diario La Nación (Bs. As), diario digital Bahía Política y ha realizado ilustraciones varias por pedido para diversos clientes y editoriales.

Que ha comenzado a realizar exposiciones de su trabajo en el año 2008 con la muestra “Argentina x Argentinos”, para continuar haciéndolo hasta la actualidad: en el año 2009 expuso “Este loco, loco mundo”, en 2013 “Graficando Humor”, en 2014 “Arte x dos” y “Con aroma a Tango”, en 2015 “Con aroma a Tango, homenaje al Zorzal”, en 2015 “Guillermo Arena, dibujos y pinturas”, 2016 “JAZZeARTE una mirada al Jazz” y “TANGO 3”, en 2017 “Trinacria 100 años” y en 2018 “Che bandoneón”.

Que ha recibido innumerables premios por su labor, entre ellos Salón del Humor (1990); Maestros del Blues “Blues en movimiento” (2013); 2do premio Salón de tango Internacional Diógenes Taborda (2014); 1er Premio Internacional Diógenes Taborda “80 años Carlos Gardel” (2015); Salón Regional Cooperativa Obrera (2015); 1er Premio categoría Dibujo Asociación de Dibujantes de Argentina; 3er Premio categoría Dibujo Salón de tango Internacional Diógenes Taborda (2016); 3er Premio categoría Dibujo Salón Internacional Diógenes Taborda (2017); 1er Premio Humor Gráfico - Salón Internacional Mercosur Diógenes Taborda (2018); 3er Premio Ilustración - Salón Internacional Mercosur Diógenes Taborda (2018); 3er Premio Bial 90 Aniversario Municipio Bahía Blanca (2021).

Que además ha sido conferencista participando como orador en el Auditorio de la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca en noviembre de 2016 exponiendo sobre “El papel de la caricatura en la Gráfica Argentina desde 1863 a la fecha”; en la Universidad Nacional del Sur en diciembre de 2016 exponiendo sobre “El legado italiano en el dibujo argentino”; en el Auditorio de la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca en noviembre de 2017 disertando sobre la “Historia de la revista Caras y Caretas” y en agosto de 2018 en la Casa de la Cultura de la Universidad del Sur, lugar en el que se manifestó sobre “La zoomorfosis en la gráfica Argentina”.

Que además ha publicado libros como Tintas de Tango “Un pedazo de tango dibujado” (2016); Tintas de Tango 2 “La culpa la tiene Gardel” (2017); Tintas de Tango 3 “Che bandoneón” (2018); El último Néfelim (...y el mal ya está entre nosotros) –Historieta (2019); El último Néfelim (la sangre del pasado) –Historieta (2020) y El último Nefelim (Las seis puertas del infierno) (2022).

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la muestra “Entre tasas y café. La actualidad graficada”, del ilustrador bahiense Guillermo Jorge Arena, la cual será inaugurada en el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca durante el mes de julio de 2022 y permanecerá abierta al público en general.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente al Sr. Guillermo Jorge Arena.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION

(Exp. 520-HCD-2022)

VISTO:

La propuesta de intervención de sendas peatonales de la ciudad con los colores de la diversidad sexual; y

CONSIDERANDO:

Que las personas de la comunidad LGBTTIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales y Queers) sufrieron a lo largo de la historia discriminación y actos homofóbicos por el solo hecho de su orientación sexual.

Que el día 28 de junio de cada año se celebra el Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+ en conmemoración de la revuelta de Stonewall, un bar de Nueva York en el que gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, intersexuales, queers, el día 28 de junio de 1969, cansados de los continuos hostigamientos de la policía, decidieron enfrentarla, rebelándose contra un sistema político que avalaba la discriminación, la persecución, el hostigamiento y la violencia sistemática contra la comunidad.

Que la noción de orgullo apunta a que ninguna persona debe avergonzarse ni sentirse afectada y/o vulnerada en sus derechos, cualquiera sea su sexo, orientación sexual o identidad sexual.

Que es importante generar acciones que permitan visibilizar y concientizar sobre la igualdad de derechos y oportunidades como también el respeto a la diversidad sexual; de allí surge la propuesta de intervenir al menos dos sendas peatonales de la ciudad con los colores de la bandera LGBTTIQ+.

Que esta iniciativa se está llevando a cabo en otros municipios de la Provincia de Buenos Aires, como La Plata, Mar del Plata y Chascomús. En Mar del Plata, en el año 2015 se creó la Senda de la Diversidad en el cruce de las calles San Martín y Mitre, a propuesta de la Defensoría del Pueblo junto al Ente de Vialidad, con el fin de “llamar al respeto a las diferencias y la convivencia civilizada”. Mientras que en La Plata, la Municipalidad pintó sendas peatonales del centro de la capital bonaerense con los colores de la diversidad sexual, en el marco de la Semana del Orgullo LGBTIQ+ en la intersección de la Diagonal 74 y 10, un lugar simbólico por su alta visibilidad.

Que nuestro país es pionero en leyes relacionadas a los derechos humanos y en particular a las que abordan cuestiones de género y diversidad, como la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral sancionada en octubre de 2006; la Ley N° 26.168 de Matrimonio Igualitario, sancionada en julio de 2010; la Ley 26.743 de identidad de género sancionada en mayo de 2012; Ley 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres

para las personas que se desempeñan en la función pública.

Que con el fin de reivindicar la lucha por la igualdad y visibilizar los reclamos, las conquistas y el orgullo de la comunidad LGBTTIQ+ por su orientación sexual, identidad y expresión de género, creemos importante destacar este tipo de iniciativas que apuntan a crear conciencia en la ciudadanía acerca de la importancia del respeto a la diversidad y la no discriminación de las personas por su orientación sexual.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Declárese de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca la propuesta de intervención de sendas peatonales en calles de la ciudad con los colores de la diversidad sexual (comunidad LGBTTIQ+) con el objetivo de visibilizar y concientizar sobre la igualdad de derechos y oportunidades como también el respeto a la diversidad sexual.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

II

RESOLUCION (Exp. 508-HCD-2022)

VISTO:

Que se desarrollará el evento socio-cultural "Encuentro Orgullosx", organizado por el colectivo LGBTIQ+ en Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá lugar el día 28 de junio, fecha declarada por las Naciones Unidas como Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+, en la plaza "Bernardino Rivadavia".

Que el origen de la fecha del Día del Orgullo LGBTIQ+ se remonta al 28 de junio de 1969 cuando en un bar de Nueva York llamado Stonewall, gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, intersexuales y queers (LGBTIQ+) tras los continuos hostigamientos de la policía, decidieron enfrentarla, rebelándose contra un sistema político que avalaba la discriminación, la persecución, el acoso y la violencia sistemática contra la comunidad.

Que aquel acontecimiento bisagra en la historia del movimiento de la diversidad sexual internacional, fue el primer paso en el camino hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ y la primera manifestación pública de reivindicación gay. En conmemoración de aquel día, cada año, se realizan actos, concentraciones y marchas tanto en Nueva York como en casi todas las ciudades del mundo.

Que la noción básica del «orgullo LGBTIQ+» designa 'el amor propio o la estima que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto o consideración'.

Que el término "Orgullo", tiene probablemente más sentido, desde un punto de vista filológico, en inglés que en español. En efecto, la idea que parece transmitir este concepto es más bien la de una dignidad intrínseca de cada ser humano, que no debe verse afectada por su conducta, ni orientación sexual, y es la respuesta a la vergüenza que se pretendió hacer sentir a las personas solo por el hecho de ser diferentes.

Que la protección legal de las personas LGBTIQ+ aún es insuficiente en muchos países, incluido el nuestro, donde esa hostilidad no está avalada, pero aún existen barreras culturales que suelen actuar como obstáculos para desarrollar una vida libre de violencias. En este contexto, marchar con orgullo constituye una respuesta al estigma, la discriminación y las violencias. Carlos Jáuregui, activista LGBTIQ+ e impulsor de la lucha por los derechos de las personas LGBTIQ+ en nuestro país, afirmaba: «En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política».

Que este tipo de convocatorias tiene por objeto reafirmar el sentimiento de orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género tradicionalmente marginadas y reprimidas, visibilizar la búsqueda de la igualdad de derechos para este colectivo, su reclamo por la no violencia, el respeto a la diversidad sexual, a la libertad para decidir sobre el propio cuerpo, el derecho a la identidad, la protección, el reconocimiento de todas las familias y por una vida plena que asegure no solo la inclusión, sino la convivencia.

Que la celebración además del objeto reivindicatorio de los colectivos participantes, prevé actividades lúdicas y culturales: artistas, emprendedorxs, feriantes y artesanxs, mostrarán su trabajo

y ofrecerán su producción al público presente, la que constituye su forma de solventar necesidades económicas.

Que el Día Internacional del Orgullo nos invita una vez más a reflexionar sobre nuestro propio posicionamiento: ¿qué sentimos ante la diversidad y cómo la alojamos en nuestra vida diaria? ¿Cómo podemos intervenir para reparar situaciones de vulneración de derechos vinculadas a la orientación sexual o la identidad de género?

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal el evento socio-cultural “Encuentro Orgullosx”, a realizarse el 28 de junio del corriente año en la Plaza Rivadavia.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 465-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 158 referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 2311/2022 para la adquisición e instalación de 17 cámaras domos de seguridad con sus correspondientes softwares (6 en Barrio Piedra Buena y 11 en Barrio Patagonia), que tuvo fecha de apertura el día 31 de mayo de 2022, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma Vigilán S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos N° 187 y N° 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos N° 155, de la ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos N° 187 y N° 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma VIGILAN S.A., para la adquisición e instalación de 17 cámaras domos de seguridad con sus correspondientes softwares (6 en Barrio Piedra Buena y 11 en Barrio Patagonia), que tuvo fecha de apertura el día 31 de mayo de 2022, por la suma total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.438.684,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

IV

RESOLUCION
(Exp. 519-HCD-2022)

VISTO:

La agresión de la que fue víctima la edil Zulma Vega del bloque Juntos del Concejo Deliberante de Berazategui, por parte del edil Jorge Palacio del bloque Frente de Todos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agresión tuvo lugar el día 16 de Junio de este año, en el ámbito del Concejo Deliberante luego de finalizada una sesión y, conforme al comunicado difundido por el Bloque Juntos, cuando la concejal Vega se acerca a las oficinas del Frente de Todos para tener una conversación, es atacada verbalmente por el concejal Palacio frente a los miembros del bloque del agresor, el cual la insulta, le propina golpes y le cierra la puerta golpeándole la cara.

Que, no se puede soslayar la condición de mujer de la víctima y de hombre del agresor, constituyéndose en un caso de violencia de género.

Que, la concejal Vega debió ser atendida en una Clínica por los golpes recibidos.

Que, habiendo transcurrido un tiempo prudencial, no se ha tomado desde la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, acción alguna tendiente a sancionar al autor de la agresión.

Que, en el marco del Honorable Concejo Deliberante o fuera del mismo, los concejales nos constituimos en un ejemplo con nuestra conducta y acciones para la comunidad que representamos. Siendo la lucha contra la violencia, y en particular la violencia de género, una causa ajena a la partidización, la agresión contra la concejal Zulma Vega se configura como un ataque a todas las mujeres.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Manifiestar el más enérgico repudio de este Honorable Concejo Deliberante a la agresión física y verbal sufrida por la concejal Zulma Vega por parte del concejal Jorge Palacio el día 16 de Junio del 2022, en el ámbito del Concejo Deliberante del partido de Berazategui; como así también a toda situación similar de violencia política o institucional que pudiese ocurrir en cualquier ámbito.

SEGUNDO - Expresar la solidaridad del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca con la concejal Zulma Vega ante el ataque del que fue víctima.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

V

RESOLUCION
(Exp. 521-HCD-2022)

VISTO:

Las declaraciones del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof en relación a nuestro idioma español: *"Hoy, a tanto tiempo de la Revolución de Mayo, desde España no nos van a explicar las palabras que usamos"* y *"No nos gusta, chicos y chicas, prohibir. Nos gusta que puedan expresarse, decir lo que sienten, ser libres"*.

CONSIDERANDO:

Que una vez más quienes hoy gobiernan hacen uso abusivo de su posición dominante. Esta vez, en un acto escolar donde los niños acuden a jurar la bandera, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, los llama a rebelarse a partir de instalar una falsa realidad. Se impone desde el micrófono a decir lo que a él le gusta o no le gusta, y él no gobierna para imponer sus gustos personales.

Que una vez más, una figura estatal está incurriendo en rasgos típicos de la conducta totalitaria al hacer uso ideológico de una infraestructura pública: se sirve de un acto institucional para bajar línea sus ideas partidarias.

Que la libertad se ejerce plenamente. El Estado no tiene imperio sobre el lenguaje, por lo que no le compete normarlo. La libre expresión es libre, no se norma bajo ninguna perspectiva.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Repudiar las declaraciones del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof en relación a nuestro idioma español: *"Hoy, a tanto tiempo de la Revolución de Mayo, desde España no nos van a explicar las palabras que usamos"* y *"No nos gusta, chicos y chicas, prohibir. Nos gusta que puedan expresarse, decir lo que sienten, ser libres"*.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

VI

RESOLUCION
(Exp. 517-HCD-2022)

VISTO:

La Asociación sin Fines de Lucro "Federación Mundial Sipalki Do Sede Central Bahía

Blanca”.

CONSIDERANDO:

Que este evento está organizado por la Asociación “Federación Mundial Sipalki Do Sede Central Bahía Blanca”, a través de su Presidente, Maestro Néstor Cavallero y el Maestro Luis Rochetti.

Que la mencionada Asociación recibirá al Maestro los días 15 y 16 de julio del presente año.

Que el Maestro Yoo Dae Won, es el heredero de la dinastía Yoo, hijo del Gran Maestro Yoo Soo Nam, quien introdujera al Sipalki en toda América.

Que la disciplina ingresó en la Argentina el 09 de mayo de 1970.

Que el Maestro Yoo Dae Won es 9º Dan de Sipalki, máxima autoridad del Sipalki Do, máximo referente a nivel mundial de la especialidad y presidente de la Organización Internacional de Sipalki.

Que su visita resulta un honor para todas las personas que integran la Federación Mundial Sipalki Do Sede Central Bahía Blanca, como así también para todas las personas que practican este arte marcial coreano, no solo por la calidad personal, investidura y sabiduría del Maestro sino también porque sus visitas al interior del país son selectas y que nuestra ciudad sea parte de esa agenda, es un privilegio.

Que, de las actividades organizadas para esta ocasión, participarán delegaciones de otras provincias cercanas que aún restan confirmar, por lo que será una agenda con participación nacional.

Que, en el programa organizado, está previsto clases para cinturones negros y Maestros y con las máximas graduaciones de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca las actividades organizadas por la “Federación Mundial de Sipalki Do Sede Central Bahía Blanca”, con motivo de la visita del Maestro Yoo Dae Won, las mismas se realizarán los días 15 y 16 de julio del presente año.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente a la Asociación sin Fines de Lucro “Federación Mundial Sipalki Do Sede Central Bahía Blanca”.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 476-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 104, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 2456/2022 para la adquisición de carne para Centros de Día, que tuvo fecha de apertura el día 6 de junio de 2022, en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma Cooperativa de Trabajo 11 de Mayo Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos N° 187 y N° 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos N° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 11 DE MAYO LIMITADA, para la adquisición de carne para Centros de Día, que tuvo fecha de apertura el día 6 de junio de 2022, por la suma total de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.397.744.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 477-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante 345, la Resolución N° 40/2022 emanada del Sistema Integrado de Emergencia Prehospitalaria (S.I.Em.Pre) de Bahía Blanca se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una ambulancia de alta complejidad 0 Km totalmente equipada para la prestación del servicio objeto de dicha institución que tramita por expediente n° 3000/2022 caratulado "LICITACIÓN PÚBLICA N° 3000/2022".

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los pasos previos de la licitación de marras (publicación, compra del pliego, presentación de ofertas) se arribó a la etapa de apertura de sobres conforme Acta del 20/05/22.

Que conforme surge del Acta referida se presentaron dos (2) ofertas: una de la empresa "TSS GROUP" constatándose que se omitió la firma del pliego y que no se constituyó domicilio legal y otra de la empresa "Bahía Automotores S.A." que ha cumplido con las exigencias del pliego siendo la oferta económica de \$ 13.023.281.-

Que las cláusulas particulares del pliego establecen que la omisión de la firma del mismo y la constitución de domicilio legal será causal de rechazo de la oferta (art.2, punto g.b).

Que por lo expuesto ha quedado registrada una sola oferta válida y, conforme se desprende del control previo ejercido por los jefes operativos (jefe médico, jefe de enfermería y jefe de choferes) en los términos del artículo 21 de las Cláusulas Particulares del Pliego, resultando de evidente conveniencia la oferta realizada, corresponde adjudicar la misma mediante la autorización de este Honorable Concejo Deliberante (artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidad y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad).

Que por dicho motivo el S.I.Em.Pre dictó la Resolución n° 64/2022 adjudicando la Licitación Pública por la suma de \$ 13.023.281,00 a la única oferta válida presentada por la empresa "Bahía Automotores" por ser la oferta presentada de evidente conveniencia en los términos del artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Apruébase la adjudicación realizada por el S.I.Em.Pre de la adquisición de una ambulancia totalmente equipada a la empresa "Bahía Automotores" por la suma de TRECE MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 13.023.281.-) conforme se desprende de la Resolución n° 64/2022 por ser la ofertada presentada de evidente conveniencia en los términos del artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

IX

RESOLUCION
(Exp. 489-HCD-2022)

VISTO:

La Ordenanza N° 20.513 aprobada por este honorable cuerpo, la cual establece el régimen de honores para el distrito de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fabrizio Lucentini, Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad de Roma,

ha sido designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia en la República Argentina, siendo sus cartas credenciales acreditadas con fecha 27 de julio de 2021.

Que luego de su ingreso a la carrera diplomática en 1995, mediante concurso público, desempeñó tareas en la Dirección de Asuntos Políticos del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde siguió los términos relativos a Medio Oriente y al norte de África.

Que desde enero de 1999 hasta julio de 2002 prestó servicio en la Embajada de Italia en Tokio, ocupándose de política económico-comercial y asistencia a las empresas italianas; de agosto de 2002 hasta mayo de 2006 es Primer Secretario – luego promovido a Consejero - en la Embajada de Italia en París, competente por los asuntos económico-comerciales bilaterales entre Italia y Francia.

Que nuevamente en Roma, a partir de mayo de 2006 cubrió diversas tareas en la Secretaría General del Ministerio de Asuntos Exteriores, encargado de supervisar la gestión de todo el apoyo informativo dirigido al Gabinete del Ministro y jefe del Cuerpo Central de Seguridad del Ministerio y una vez transferido a la Representación Permanente ante la Unión Europea en Bruselas, desde agosto de 2016 hasta agosto de 2019 es Primer Consejero con la función de Coordinador para la Política Comercial – confirmado como Ministro Consejero en abril de 2016 – donde siguió toda la actividad conectada con la Política Comercial en relación a instituciones italianas, europeas y sujetos privados.

Que el 22 de agosto de 2016 es nombrado Director General para las Políticas de Internacionalización y Promoción de los Intercambios del Ministerio de Desarrollo Económico en Roma y Miembro del Comité de análisis y control de la cartera SACE, Presidente del Comité de Dirección y Rendición de Cuentas del Fondo Único de Venture Capital, Representante del MISE en el Consejo de Administración de la Fundación Italia-China y Presidente del Comité Facilidades para los Fondos 394 y 295.

Que en 2017 fue condecorado en el grado de Cavaliere Ufficiale de la Orden “Ordine al Merito della Repubblica”.

Que ha sido Ministro Plenipotenciario en 2018, y Jefe de Gabinete del Ministro para los Asuntos Europeos desde septiembre de 2019 hasta febrero de 2021 y desde el 26 de agosto de 2021 es Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia en la República Argentina.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Otórguese la distinción “Visitante Honorario de la Ciudad de Bahía Blanca” al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia en la República Argentina, Lic. Fabrizio Lucentini.

Artículo 2º - Gírese copia de la presente al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia en la República Argentina, Lic. Fabrizio Lucentini y hágase entrega de diploma y medalla en una ceremonia organizada a tal efecto.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

X

RESOLUCION (Exp. 490-HCD-2022)

VISTO:

El expediente P-42/2021, la Asociación Personal Civil Jerárquico de la Armada Argentina, APCJ, remite nota solicitando se gestione el reconocimiento de la bonificación del suplemento por zona a los jubilados que cumpliendo su actividad laboral activa percibieron el mencionado emolumento; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la gestión ante los organismos correspondientes a través de este Honorable Concejo Deliberante, para el reconocimiento de la bonificación del Suplemento por Zona Fría a los jubilados y pensionados que cumpliendo su actividad laboral activa en la zona de Bahía Blanca, percibieron el mencionado emolumento.

Que en el caso de los trabajadores civiles de la Armada Argentina con sede laboral en Puerto Belgrano sufrieron el agravio de no liquidárseles el Suplemento por Zona, que estableciera la Ley Nro. 20239 del año 1973 y su Decreto Reglamentario Nro. 2355/73, ello, a pesar de estar claramente estipulado en el artículo 18 de la norma precitada.

Que recién en el año 2004, el Estado, a través de la Resolución que el Ministerio de Defensa firmó (Resolución N° 782/04), asignó el Suplemento de Zona, previsto en el artículo 18, apartado 2º,

inciso g de la reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto N° 2355/73.

Que al ser reconocido su derecho, varios trabajadores civiles presentaron ante la Justicia demandas judiciales, y obtuvieron sentencias favorables reconociendo el pago de la retroactividad quinquenal pertinente.

Que además en el caso de personal civil de la Nación con aplicación de un convenio marco específico (SINAPA) de acuerdo al Decreto 0993/91 (aprobado por Resolución SFP 299/95) en su articulado establece las zonas bonificables de Zona Fría. Y lo mismo ocurre con el personal del CONICET de acuerdo al Escalafón de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo DECRETO 1572/1976 y modificatorias.

Que recientemente el Gobierno Nacional incluyó a la ciudad de Bahía Blanca, entre otras, en la bonificación del 30% de la tarifa de gas domiciliaria de acuerdo al Decreto 486/2021 y la Ley 27637.

Que en 1972 entra en vigencia la Ley N° 19485 que otorga una bonificación para los beneficiarios de jubilaciones y pensiones nacionales radicados en las provincias del sur del país. El coeficiente de bonificación que establece dicha ley es del 1.40 y le corresponde a los abonados por Cajas Nacionales de Previsión residentes de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas e Islas del Antártico Sur. En 1973 se puso en vigencia La ley 20239 y Decreto. PEN 2355/73 que ordenó el pago del Suplemento por Zona Fría al Personal Civil de las Fuerzas Armadas, en las zonas Puerto Belgrano, Base Baterías, Comandante Espora, -entre otras-, situación que no fue considerada en la Ley 19485 y posteriores teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia dispuso que las normas deben considerarse en su conjunto en lo que respecta al estado de derecho en Argentina en el marco del interés colectivo. En septiembre de 1985 se sanciona la Ley N° 23272 la cual considera a la provincia de La Pampa, a los efectos de toda clase de norma, juntamente con las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El 25 de noviembre de 2004 se promulga la Ley 25955, la cual modifica el artículo 1° de la ley 23272 y añade al partido de Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires a las demás provincias patagónicas junto con la provincia de La Pampa, a los efectos de todas las normas que extensivamente abarquen la región. El 1 de diciembre de 2015, el Decreto PEN Nro. 2539 promulgando el nuevo Convenio Colectivo Sectorial Personal Civil de las Fuerzas Armadas, en el cual ratifica el pago del Suplemento de Zona a los trabajadores activos.

Que en la actualidad, los trabajadores que acceden a los beneficios de jubilación y pensión, están siendo discriminados al no trasladárselas las bonificaciones de Zona Fría en su etapa activa a su haber jubilatorio como Suplemento adicional por Zona Fría, en igualdad de condiciones a otras ciudades.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la incorporación del adicional por Zona Fría a los beneficios de jubilaciones y pensiones de las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta.

SEGUNDO - Sin perjuicio de que la ANSES liquide el adicional por Zona Fría a los beneficiarios de las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta, requerir a la Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación, incorpore de acuerdo a la Ley 19485/72 a los jubilados y pensionados de Bahía Blanca y Punta Alta dicho adicional por zona austral (1.40%.) como oportunamente sucedió con los jubilados y pensionados nacionales de La Pampa y Partido de Carmen de Patagones.

TERCERO - Remítase copia al ANSES y a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XI

RESOLUCION (Exp. 493-HCD-2022)

VISTO:

La inminente partida del buque regasificador Exemplar que opera en nuestra ciudad para prestar servicio durante 10 años en Finlandia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Buque Exemplar comenzó a operar en el Puerto de Ingeniero White para cubrir la

demanda de gas ante el aumento del consumo habitual en época invernal y garantizar de esa forma el abastecimiento tanto en hogares como en industrias.

Que el Exemplar es un buque metanero de 291 metros de manga con una capacidad de almacenamiento en sus cuatro tanques de 150.900 m³ de GNL y puede proporcionar más de 5000 millones de m³ por año de capacidad de regasificación.

Que recientemente la Empresa Excelerate Energy, dueña del buque regasificador Exemplar, anunció que el 20 de mayo pasado firmó un contrato de 10 años para provisión de Gas Natural Licuado en el Puerto de Helsinki, capital finlandesa, una vez finalizado el contrato con Enarsa el 31 de agosto.

Que el buque regasificador fue contratado por la empresa Gasgrid Finland Oy y permanecerá 10 años en la región del Mar Báltico, para proveer de gas natural licuado a Finlandia, Estonia y la región del Mar Báltico.

Que según información difundida a través de diversos medios, la decisión de Excelerate se tomó en parte porque se preveía que el gasoducto Néstor Kirchner estaría operativo para estos meses de invierno; sin embargo, y como es de público conocimiento, las demoras por parte del Gobierno Nacional, sumado a las acusaciones y denuncias cruzadas entre funcionarios del Gabinete del Ejecutivo Nacional acerca de posibles irregularidades en el proceso licitatorio para la obra de construcción del gasoducto Néstor Kirchner, cambian de manera sustancial el cuadro de situación.

Que la realidad actual indica que la Argentina debe seguir inyectando GNL para garantizar el abastecimiento de la demanda generada en esta época del año; y es el Gobierno Nacional quien debe arbitrar en forma urgente los medios para el reemplazo de la terminal de regasificación flotante

Que es necesario que el Gobierno Nacional actúe con premura, ya que de no ser así el abastecimiento de gas natural en los meses de 2023 podría estar seriamente comprometido.

Que incluso se ha advertido que si el Poder Ejecutivo no consigue otro barco regasificador en reemplazo del Exemplar, el año que viene será necesario reemplazar con combustibles alternativos unos 21 millones de metros cúbicos por día (MMm³/día) de gas natural durante el período invernal (mayo-septiembre).

Que ante este panorama, necesariamente la Secretaría de Energía deberá buscar rápidamente una alternativa para reemplazar al Exemplar, cuya inyección a la red de gasoductos es vital durante la época invernal para el balance gasífero argentino.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación que informe las alternativas que ha evaluado y las gestiones que está llevando a cabo para el reemplazo del buque regasificador Exemplar a partir del 1 de septiembre del corriente año para cubrir la demanda de gas y garantizar de esa forma el abastecimiento en hogares e industrias.

SEGUNDO - Requerir que informe si en el contrato firmado con la Empresa Excelerate Energy estaba prevista la opción de prórroga del contrato con posterioridad al 31 de agosto y en caso afirmativo explicar cuáles fueron los motivos por los cuales no se procedió a utilizar dicha opción.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XII

RESOLUCION (Exp. 505-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que vecinos del sector manifestaron su preocupación ante Concejales del Bloque Juntos, por

roturas en el surgente del Parque de Mayo que datan de hace tiempo y por las que el organismo no ha brindado, hasta el momento, una solución definitiva a las problemáticas observadas.

Que los usuarios del surgente del Parque de Mayo expresaron que actualmente cuenta con la mitad de las cañillas disponibles, manifestando que es reflejo de la falta de mantenimiento que tiene.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías, provoca un barrial en el lugar estropeándolo y haciendo que sea difícil circular por allí para acceder al mismo surgente, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales del bloque Juntos, ante la falta de respuesta del ADA.

Que en el marco de la crisis hídrica que atraviesa nuestra ciudad es lógico y natural que los vecinos y vecinas recurran a fuentes alternativas de abastecimiento de agua; pero es el Estado quien debe garantizar que las mismas sean adecuadas para consumo humano, en resguardo de la salud de la población.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que la Autoridad del Agua proceda a la rápida reparación del sistema de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de la Autoridad del Agua con el fin de acondicionar los dispensadores del surgente ubicado en el Parque de Mayo a los efectos de que los vecinos puedan hacer uso del recurso hídrico.

SEGUNDO - Instar al ADA a presentar el informe sobre el estado actual de todos los surgentes de la ciudad y la calidad del recurso hídrico de cada uno para constatar que sea correcto para el consumo, en concordancia con el Proyecto de Resolución HCD 42-2022 aprobado por este honorable cuerpo en Sesión Extraordinaria el 9 de febrero de 2022 y notificado a tales efectos.

TERCERO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a Aguas Bonaerenses S. A.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 479-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, evalúe la factibilidad de implementar medidas de reducción de velocidad en calle Ingeniero Luiggi, a la altura del 0- 100 , en inmediaciones a la Escuela Secundaria N.º 31.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XIV

RESOLUCION (Exp. 502-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Bahiense y Regional de Karate, por la que solicita se declare de interés municipal la visita de Shihan Mitsuo INOUE, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo Único - Decláranse de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, las actividades que llevará a cabo Shihan Mitsuo INOUE los días 8 y 10 de julio de 2022, en el marco de su visita a la ciudad.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XV

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 514-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, remita los siguientes informes en relación a los operativos de control de tránsito durante los fines de semana:

- a) Funcionario responsable de los mismos.
- b) Cantidad de trabajadores/as afectados a los mismos, indicándose detalle de las funciones a desempeñar por parte de los mismos, modalidad de contratación y/o cargas horarias comprometidas.
- c) Detalle de los montos referidos pago de “horas extras” correspondientes a operativos de tránsito, indicándose la fuente de donde se imputa este gasto.
- d) Detalle de los vehículos afectados a los operativos de control de tránsito, indicando asimismo cantidad de grúas.
- e) Criterios de distribución y selección de puntos y horarios para llevar adelante tales controles.
- f) Disponibilidad de alcoholímetros / *drugtests* con los que cuenta el Municipio.
- g) Motivos por los cuales desde el mes de Abril hubo una notoria disminución en la cantidad de controles de tránsito.
- h) Si se emplean Guardias por parte de los trabajadores, indíquese el alcance de las mismas, así como los motivos que fundamentan esta figura.

Asimismo, este Honorable Cuerpo solicita se remitan estos informes correspondientes al desarrollo de los operativos de control de tránsito de los días 11 y 12 del corriente, indicándose asimismo cuales fueron las actuaciones administrativa y/o judiciales llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo con respecto a los acontecimientos de ese fin de semana.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 457-HCD-2022)

VISTO:

La licitación privada n° 415R-2681-2022, convocada para la ejecución de la obra “SEMAFORIZACIÓN INTERSECCIÓN JORGE NEWBERY Y TRES SARGENTOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 160 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA que cotiza una propuesta básica y una propuesta alternativa que considera un anticipo financiero del 20 % por un monto de \$ 5.158.200.- importe igual al presupuesto oficial y a la propuesta básica.

Que la propuesta básica presentada por ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA para la ejecución de la obra: “SEMAFORIZACIÓN INTERSECCIÓN JORGE NEWBERY Y TRES SARGENTOS” en la licitación privada n° 415R-2681-2022, por un monto de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 5.158.200.-)

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XVII

RESOLUCION
(Exp. 12-HCD-2022)

VISTO:

Lo dispuesto por ordenanza 12.711 y la modificatoria 18.499 respecto de la conformación del Consejo Cultural Consultivo, teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 y 5, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Designase a las siguientes personas como integrantes del Consejo Cultural Consultivo, conforme a lo dispuesto en la ordenanza 12.711 y la modificatoria 18.499:

-Artes Escénicas: Consejera Victoria Morales, Asesores: Verónica Iglesias y Juan Antonio Rivara.

-Artes Visuales: Consejero Marcelo Daniel May, Asesores: Yamila Gisella Kraismann y Jesuá Pagano.

-Literatura: Consejera Valeria Mussio, Asesores: Florencia Rodríguez Aires y Gastón Vázquez.

-Música: Consejero Nicolás Pereyra. Asesores: Marianela Pacheco, Ailen Aure.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 451-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo gestione a través de las Secretarías que correspondan, mejoras para los barrios Villa Serra y Villa Talleres, correspondientes a la Delegación Villa Rosas. A saber:

- a) Trabajos de nivelación y mantenimiento en las calles del sector, todas de tierra e inundables.
- b) Factibilidad de realizar obras de cordón cuneta y asfalto.
- c) Posibilidad de extender el servicio de transporte público de pasajeros ya que ninguna línea entra al sector.
- d) Colocación de luminarias y reemplazo de las que no funcionan.
- e) Limpieza de pastizales, recolección de ramas.
- f) Erradicar el basural a cielo abierto que se encuentra en la intersección de calles Emilio Rosas y José Avenente.
- g) Proveer al sector de contenedores de basura y sistematizar su correspondiente recolección.
- h) Colocación de nomencladores indicativos del nombre y altura en las calles del barrio, prioritariamente en Tierra del Fuego, Islas Orcadas, Magallanes. José Avenente, Juan Plunkett y Emilio Rosas.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XIX

RESOLUCION
(Exp. 462-HCD-2022)

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

por el Artículo 161° de la Constitución Provincial y el Artículo 32° de la Ley N° 5827; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de este tribunal, tiene lugar el Instituto de Estudios Judiciales, el cual desarrolla actividades de capacitación y actualización en materia de administración de Justicia, así como de procesos de gestión a los efectos de optimizar su funcionamiento.

Que si bien su sede central se encuentra en la ciudad de La Plata, extiende sus actividades a toda la provincia a través de sus consejos distribuidos en las cabeceras de los Departamentos Judiciales.

Que en esta línea, se trabaja sobre la base de una propuesta curricular amplia y flexible, diagramada en programas de capacitación integral sobre temáticas que se consideran prioritarias para la formación y perfeccionamiento permanente de magistrados, funcionarios, empleados del Poder Judicial y otros operadores jurídicos.

Que desde el año 2006, junto con el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, la cátedra de Derecho Procesal de la FCJYS, UNLP, el Observatorio de Enseñanza del Derecho de la FCJYS UNLP, y la cátedra Política y Legislación de la Educación de la FAHCE UNL, se dio inicio al Programa "La Justicia va a la Escuela".

Que dicho programa tiene como misión de acercar a los estudiantes del nivel secundario a la problemática del sistema judicial, los derechos reconocidos en la Constitución y los encargados de administrar justicia.

Que el mismo consiste en un plan de visitas de jueces y representantes de la justicia a las escuelas secundarias de la provincia para dialogar con los y las estudiantes sobre el funcionamiento del sistema judicial y la protección de derechos fundamentales.

Que de este modo, se pretende hacer conocer cómo está estructurado el Poder Judicial, quiénes lo conforman, qué temas se tratan en la Justicia, en qué consiste el trabajo de los jueces, qué hacen y quiénes son.

Que los objetivos de "La Justicia va a la Escuela" son : a) Promover el conocimiento de los/as jóvenes acerca del sistema Judicial de nuestra Provincia; b) Dar a conocer a los/as jóvenes cómo funciona el Poder Judicial, quiénes lo conforman y qué temas se tratan en la justicia, intercambiar opiniones sobre el trabajo que realiza la Justicia, con el objetivo de lograr en los alumnos/as una lectura crítica de lo que ocurre y sus fundamentos c) Que los alumnos/as reconozcan sus propios derechos y obligaciones; d) Revalorizar la ley como fundamento de los vínculos entre los actores sociales, hacer conocer las bases normativas de la justicia y difundir en el ámbito educativo las características y alcances de la función judicial; e) Reflexionar sobre diversas situaciones que ocurren en nuestra sociedad, intentando generar una visión crítica y contribuyendo a la formación de la responsabilidad ciudadana.

Que atento a ello, se pretende lograr que el asistente obtenga una postura crítica, otorgando especial énfasis a la responsabilidad inherente a la función judicial en una sociedad democrática con constantes cambios legales, socioeconómicos y culturales.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el Programa "La Justicia va a la Escuela", impulsado desde el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución al Colegio de Magistrados y Funcionarios Públicos de Bahía Blanca y a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 648-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 56 mediante el cual se autoriza con carácter de

excepción el desarrollo del uso “Salón de Fiestas” en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Manzana 103 –Parcela 1 – Partida 30310 y Circunscripción V – Parcela 136 – Partida 2129, y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10, el Departamento Planeamiento Urbano informa que los mencionados bienes pertenecen a la zona Periurbano a Reestructurar 2 (PUR(2)) de las Ordenanzas N° 15.637 y N° 16.249, modificada por Ordenanza N° 18.021 “Plan Director del Periurbano Bahiense y Centros de Interés Turístico Ambiental del Partido de Bahía Blanca” y a la Zona Rural según el Código de Planeamiento Urbano;

Que la zona PUR se caracteriza como: “Créase el Distrito Periurbano a Reestructurar”, según límites del Anexo I. Los distritos que se crean contienen parcelamientos aprobados que a la fecha de sanción de la presente mantienen escasa o nula edificación de parcelas o no han materializado calles y otras redes públicas, y cuyo desarrollo debe ser reorientado conforme las pautas que establece la presente Ordenanza. Los parcelamientos que se zonifican como PUR están destinados a recalificarse conforme condiciones equivalentes a las de los desarrollos que se impulsen en el distrito Periurbano Calificado.”

Que la zona Rural se caracteriza como: “Explotación agropecuaria propiamente dicha que a su vez posibilita el asentamiento de algunos usos complementarios al área urbana.”

Que según el Cuadro de Usos N° 1, de las Ordenanzas N° 15.637, N° 16.249 y N° 18.021 y del Cuadro de Usos N° 1 “Usos según Distritos” del mencionado Código, la actividad “Salón de Fiestas” no se encuentra permitido en ambas zonas.

Que a fojas 13, la Asociación Empleados de Comercio solicita su tratamiento por vía de excepción.

Que al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, mediante Acta 530 considera viable otorgar la excepción con los siguientes condicionantes:

- No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma, más allá de lo declarado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de la Ordenanza N° 10.480.
- La excepción se extiende por un plazo no mayor de cuatro (4) años.

Que a fojas 55, el Departamento Recaudación informa que la Asociación Empleados de Comercio como contribuyente y los inmuebles involucrados no registran deuda con el Municipio.

Por todo lo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de Fiestas” en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Manzana 103 – Parcela 1 – Partida 30310 y Circunscripción V – Parcela 136 – Partida 2129.-

Artículo 2° - La factibilidad autorizada en el Artículo 1° se otorga por un plazo de cuatro (4) años condicionada a:

- No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma, más allá de lo declarado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de la Ordenanza N° 10.480.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

II

DECRETO
(Exp. 355-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Nelly María Stacco de Calmels, obrante a fojas 2, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado,

Limpieza y Conservación de la vía Pública y Tasa de Salud de la Partida N° 55.179.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 8, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los artículos 60, 62 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 1798/2022 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase la Resolución N° 1.798/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo y, en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud del bien inmueble identificado con la Partida 55.179, solicitada por la sra. Nelly María Stacco, DNI. 1.442.274, por lo periodos 12/2011, 11/2012, 10/2014 y 02/2015.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 313-HCD-2022)

VISTO:

Que estos actuados referidos al reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario por el señor Guillermo, Alberto Giagante, legajo n° 12.512, dependiente de Administración de Redes, Datos y Transformación Digital, por el término de un (1) año, cuatro (4) meses y catorce (14) días, a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte del agente interesado, el 25 de agosto de 2021, y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria, según informes del Departamento de Administración de Personal a fojas 13 y Resolución 3/2022 a fojas 19 y a fojas 23 y Resolución 18/2022, obrante en estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2020 y 2021, según el informe de Contaduría General a fojas 25, motivo por el cual no esta incluido en la deuda flotante, debiendo ser elevado a consideración del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto Provincial 2980/00.

Que conforme al informe del Departamento Administración de Personal a fojas 23 y 24, la suma que corresponde abonar al agente es de pesos doce mil ochocientos nueve con setenta y ocho centavos (\$ 12.809,78), importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones.

Que teniendo en cuenta los informes enviados por la Subsecretaría de Capital Humano a fojas 22 y el Departamento de Personal a fojas 23 y 24, y la imputación efectuada por la Subdirección de Presupuesto a fojas 24 vuelta.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal, a liquidar a favor del agente Guillermo Alberto Giagante, DNI 22.505.851, legajo n° 12.512, la suma de doce mil ochocientos nueve pesos con setenta y ocho centavos (\$ 12.809,78) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse en su año

de origen a las partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1., 1.1.6.2 Categoría programática 01.01.00, Fuente de financiamiento 110, Jurisdicción 1110122000 en el año 222.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 317-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 25, referido a la designación en forma interina del agente Hermosilla Pablo Daniel, Legajo N° 12.789, de categoría 6/4A.4 a categoría 6/2A.2, a partir del 1 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Infraestructura solicita la recategorización de dicho agente junto con el sr. Moreno José Luis, debiendo en ambos casos dar por finalizada la bonificación de chofer de camión que perciben.

Que a fojas 10 la Subsecretaría de Capital Humano informa que a la fecha 28 de julio de 2021, los agentes Hermosilla Pablo Daniel y Moreno José Luis no dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la ordenanza n° 20.161 de Adhesión del Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial 15.134 "Ley Micaela".

Que a fojas 12 el Secretario de Infraestructura deja constancia que el agente José Luis Moreno ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la ordenanza 20.161 de Adhesión del Partido de Bahía Blanca a la ley provincial 15.134 "Ley Micaela", y establece que la recategorización del agente Hermosilla Pablo Daniel se realizará una vez cumplimentada la mencionada capacitación.

Que la Delegación Municipal de Villa Rosas el día 19 de enero de 2022 a fojas 17 informa que el agente Hermosilla Pablo Daniel, legajo n° 12.789 ha cursado y aprobado la capacitación "Ley Micaela", constando a fojas 18 copia del certificado que acredita la misma.

Que a fojas 20 el Departamento Contaduría General informa "...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a tal fin debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980, los cuales disponen "*El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo*"....."*Por todo lo expuesto esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1116, 1131, 1140, 1161 y 1162 Cat. Programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110105000.*"

Que a fojas 21 el Departamento Administración del Personal informa que el agente Hermosilla Pablo Daniel, legajo n° 12.789, por el período comprendido desde el 1° de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, correspondería erogarse la suma de cuarenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos con setenta y un centavos (\$49.317,71) del cual surge el monto a liquidar a favor del agente la suma de Veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$29.764,43), en concepto de categoría interina 6/2A.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la liquidación del Departamento Administración del Personal a fojas 22 y 23, la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 19, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a efectuar la erogación de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$49.317,71), en concepto de designación en forma interina en categoría 6/2A del agente HERMOSILLA Pablo Daniel, Legajo N° 12.789, perteneciente a la Delegación Villa Rosas, por el periodo comprendido entre el día 1° de julio

de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos: 1.1.1.6, 1.1.3.1., 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2022.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 323-HCD-2022)

VISTO:

El Proyecto de ordenanza obrante a fojas 18/18 vuelta, referido al pago a la agente Silvia Miriam Pino, legajo N° 6387 correspondiente a la diferencia salarial que surge de su designación en la categoría 05/1A a partir del 1 de noviembre de 2021 según resolución N° 63/2022, obrante a fojas 14; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento Administración de Personal a fojas 15 y 16 que la erogación total es de cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 44.349,58) y el monto a liquidar a favor del agente asciende a veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (\$ 27.475,92) y a fojas 17 Contaduría General informa que al tratarse de un ejercicio vencido, deberá constar en las presentes actuaciones la Ordenanza de aprobación del presente gasto a fin de dar cumplimiento al pago mencionado;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorícese al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a realizar la erogación total de cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 44.349,58.-) correspondiente a la diferencia salarial de la agente Silvia Miriam Pino, legajo n° 6.387, que surge de su designación en la categoría 05/1A.

Artículo 2º - La erogación que demande el presente correspondía imputarse en su año de origen a la Partida Jurisdicción: 1110106000, Fuente: 110, Categoría programática 01.01., Gasto: 1.1.1.5., 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1., 1.1.6.2..

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 340-HCD-2022)

VISTO:

El Proyecto de ordenanza obrante a fojas 16/16 vuelta, referido al cumplimiento de lo establecido en el artículo 110º del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual dispone: "El agente que permaneciere en la misma categoría durante tres (3) años y fracción en forma continua, ascenderá automáticamente de letra siguiendo el orden escalafonario vigente o el que en el futuro se instaure. Dicho ascenso estará supeditado a la falta de informe negativo que realice sus superior. Además, a los fines de la procedencia del presente deberá evaluarse..."; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo del Convenio Colectivo de Trabajo, el día 11 de enero de 2022 se procedió al dictado de la Resolución 35/2022 en el Alcance 3 de expediente 210-3753-2012, la cual estableció la designación de los agentes municipales, cuya

situación concordaba con los requisitos pertinentes, en la letra/categoría inmediatamente superior;

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones el Departamento Administración de Personal observa que las recategorizaciones en cuestión se implementan a partir del día 31 de diciembre de 2021, que las mismas fueron abonadas a partir de día 1° de enero de 2022 y que resulta necesario reconocer el día faltante (31/12/2021) y abonarlo;

Que, a tales fines y de acuerdo a lo informado por la Contaduría General, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante ya que se trata de una erogación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y que no fue contemplada como Deuda Flotante;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorícese al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a liquidar a favor de los agentes detallados en el Anexo I de la Resolución 35/2022 (Alcance 3 del Expediente 210-3753-2012), las sumas correspondientes a las recategorizaciones establecidas por dicho acto administrativo, por el día 31 de diciembre de 2021, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente 210-3753-2012, alcance 4.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las partidas 1.1.1.3., 1.1.1.4., 1.1.1.5., 1.1.1.6. y 1.1.1.7., Categoría programática 01.01.00, Fuente de financiamiento 110, Jurisdicciones 1110101000, 1110103000, 1110104000, 1110105000, 1110106000, 1110107000, 1110108000, 1110109000, 1110120000 y 1110121000, 1110122000 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 358-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 45/45 vta., referido al reconocimiento de ampliación de carga horaria del agente DOFO Fernando Antonio legajo N° 13.834, por el período comprendido entre el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29 la Delegación Municipal Cabildo, solicita la designación interina del agente DOFO Fernando Antonio en la categoría 06/1A.03 para cumplir la función de capataz, dejando aclarado que el pedido surge por la vacante producida por jubilación del agente Ernesto Kronemberger.

Que a fojas 38 del presente expediente consta Resolución 20/2022 mediante la cual se designa al mencionado agente en la categoría interina 06/1A para desempeñar la función de Capataz en la Delegación Cabildo (Oficina 114), manteniendo su categoría de revista efectiva y la jornada horaria, a partir del 1° de septiembre del 2021 y por el término de un año tal lo establecido en el artículo 17° del CCT.

Que a fojas 40 el Subsecretario de Mantenimiento detecta que por un error administrativo involuntario se omitió ampliar la jornada horaria a 40 horas semanales, tal surge del informe de la Subsecretaría de Capital Humano a fojas 33.

Que a fojas 41 consta Resolución 79/2022 mediante la cual se rectifica la Resolución 20/2022 y se amplía a cuarenta (40) horas semanales la jornada horaria del agente Fernando Antonio DOFO a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que a fojas 42 el Departamento Administración del Personal informa que respecto de la ampliación mencionada, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 correspondería erogarse el monto de \$ 62.953,05 del cual corresponde librar a favor del agente DOFO Fernando Antonio el monto de \$ 41.490,59.

Que a fojas 44 el Departamento Contaduría General informa: "...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021 por lo cual no esta

incluido en la deuda flotante.

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto 2980, los cuales disponen: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo"... Por lo expuesto, esta Contaduría informa que la Imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1116, 1131, 1140, 1161 y 1162 Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000".

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo informado a fojas 37 por la Subsecretaría de Capital Humano y la Imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 43 vuelta, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorícese al Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 62.953,05), en concepto de reconocimiento de ampliación horaria al agente DOFO Fernando Antonio, legajo n° 13.834, perteneciente a la Delegación Cabildo, por el periodo comprendido entre el día 01 de septiembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.1.6, 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2022.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 404-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 20/21, referido a la recategorización de los agentes Scambelurri, Marino Miguel, legajo 14.912, Villar, Andrea Fabiana, legajo 12837, San Martín, Víctor Hugo, legajo 14.159, Quevedo, Marco, legajo 16122, Miquelarena, Ramón, legajo 16.139, quienes cumplen funciones en la Subdirección de Sistemas e Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital obrante en estos actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que atento el dictamen de la Junta de Ascensos y Calificaciones a fojas 11, lo informado por la Subsecretaría de Capital Humano a fojas 12, el detalle de liquidaciones sujetos a aportes y contribuciones realizado por el Departamento de Personal de fojas 13 a 16 y la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 16 vuelta.

Que dicho gasto no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021, según el informe de Contaduría General a fojas 17, motivo por el cual no está incluido en la deuda flotante, habiendo sido elevado a consideración del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto Provincial 2980/00.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor del agente Scambelurri, Marino, legajo 14.912, la suma de Nueve mil Ciento Veitinueve pesos con Dieciséis centavos (\$ 9.129,16) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor de la agente Villar, Andrea Fabiana, legajo n° 12.837, la suma de Veintiséis mil Ochocientos Setenta y Un pesos con Treinta y Tres centavos (\$26.871,33), importe que se encuentra

sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor del agente San Martín, Víctor Hugo, legajo 14.159, la suma de Nueve mil Doscientos Sesenta y Seis pesos con Setenta y Tres centavos (\$9.266,73), importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 4° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor del agente Quevedo, Marco, legajo 16.122, la suma de quince mil doscientos veinticinco pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 15.255,42) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 5° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor del agente Miquelarena, Ramón, legajo 16.139, la suma de doce mil doscientos setenta y dos pesos con veintitrés centavos (\$12.272,23) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 6° – El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° deberá imputarse a las partidas 1115, 1114, 1113, 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110122000 en el año 2022.

Artículo 7° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

IX

DECRETO
(Exp. 405-HCD-2022)

VISTO:

El Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la señora Florencia Mare obrante a fojas 2/3, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 588/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A _

Artículo 1° - Convalidase el contrato de locación celebrado con fecha 29 de marzo de 2022 entre la señora Florencia Mare y la Municipalidad de Bahía Blanca para la locación del inmueble partida 189.521 ubicado en calle Drago n° 45 de esta ciudad, piso 7 (Unidad funcional 27), por el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2025, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 588/2022.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 89-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9 mediante el cual la señora ABREUT, Leticia Olga, D.N.I. 21.973.042, titular del legajo de Transporte de Personas en la modalidad de "contratado" TC-251, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Mercedes Benz, modelo BMO390 Vs 1621, año 2000, dominio DFG-954; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.119 que regula el Transporte Especial Contratado en su Artículo 4° expone: *“Establézcase, con carácter excepcional que a partir del quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho (15/08/1998), se fije una antigüedad máxima de veinte (20) años, desde la fecha de patentamiento según lista que conforma el Anexo I de la presente. Los vehículos que se incorporen con posterioridad a esa fecha deberá, tener una antigüedad máxima de veinte (20) años en el caso de colectivos y diez (10) años para combis...”*

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, la Sra. ABREUT, Leticia Olga ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que con respecto al vehículo mencionado, la División de Transporte Urbano a fojas 8 informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas y estéticas para el desarrollo de la actividad.

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Sra. ABREUT, Leticia Olga, D.N.I. 21.973.042, contribuyente N° 71386, titular del legajo de Transporte Especial Contratado TC-251, para desarrollar la actividad con la unidad marca Mercedes Benz, modelo BMO390 Vs 1621, año 2000, dominio DFG-954.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XI

DECRETO
(Exp. 119-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, mediante el cual la señora PACCIONE, Marcela Alejandra, DNI: 32.026.615, titular del legajo de Taxi n° 318 asignado a la parada n° 28, solicita autorización para la transferencia de los derechos de explotación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 la señora PACCIONE, Marcela Alejandra expresa que no puede continuar con la explotación del legajo de Taxi n° 318 debido que no puede dedicar la atención que necesita el servicio.

Que, la Ordenanza n° 15.431 en su Artículo 26° establece: *“Para transferir su legajo, el titular deberá solicitar autorización al Departamento Ejecutivo, acreditando un mínimo de cinco (5) años en la explotación. Se denegará la transferencia ante la constatación de deuda con el municipio derivada de la prestación del servicio. Corresponde al adquirente cumplir con los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia”.*

Que, tal como surge del informe de la División de Transporte Urbano a fojas 10 y de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, la señora PACCIONE, Marcela Alejandra ha presentado la documentación necesaria para autorizar la transferencia alegando que si bien no cumple con los años de antigüedad el legajo se encuentra en su familia desde el año 1.978.

Que, a fojas 11 la Dirección de Articulación Público Privada, con el visto bueno de la Subsecretaría de Legal y Técnica dictaminó: *“...esta Dirección de Articulación Público Privada observa que en virtud de lo establecido en el Artículo 26° de la Ordenanza n° 15.431, que regula la prestación del servicio de taxi, el titular debe acreditar un mínimo de 5 años en la explotación, requisito que no es cumplimentado por la administrada.*

Asimismo la recurrente alega a los efectos de obtener que el legajo se encuentra en su núcleo familiar desde la obtención en el año 1.978, siendo dicha situación acreditada a fojas 3.

Por lo expuesto y coincidiendo con lo expresado por el Jefe de División de Transporte Urbano, deberá elaborarse un proyecto de ordenanza en tales términos y remitirse las presentes al Honorable

Concejo Deliberante a los fines que considere la situación excepcional que reviste la señora PACCIONE, Marcela Alejandra respecto del legajo de Taxi n° 318, previo paso por la Subsecretaría de Legal y Técnica a efecto de que confirme o rectifique el presente dictamen”.

Por todo ello y teniendo en cuenta el visto bueno de la Subsecretaría de Legal y Técnica a fojas 11, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Autorízase por vía de excepción el poder de transferencia del legajo de Taxi n° 318, a la señora PACCIONE, Marcela Alejandra, DNI. 32.026.615.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XII

RESOLUCION
(Exp. 336-HCD-2022)

VISTO:

El Torneo de Natación “Héroes de Malvinas - 40 Años” que se llevará a cabo el día 02 de Julio del año 2022 en la Base Naval de Puerto Belgrano, organizado por la Asociación Deportes Acuáticos Sur de Buenos Aires en conjunto con la Armada Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Deportes Acuáticos Sur de Buenos Aires (ADASBA) se encuentra en actividad desde el año 2006 que comenzó a funcionar como una Asociación Civil que busca promover los deportes acuáticos en la ciudad y la región, poniendo a Bahía Blanca como cabecera.

Que la ADASBA viene realizando torneos locales y regionales que permiten colocar a nuestros nadadores en un alto nivel competitivo.

Que la idea es utilizar la natación como un medio para convocar personas que estén dispuestas a competir y poder hablar sobre Malvinas, rindiendo homenaje a todos los que pusieron en riesgo su vida, defendiendo nuestra patria y soberanía.

Que es un encuentro lleno de valores y respeto, de emoción y de homenaje hacia aquellas personas que dejaron todo por defender nuestro país.

Que este año tiene un significado superlativo ya que se conmemoran 40 años de la guerra, es por ello que es importante por parte de este cuerpo reconocer este tipo de encuentros.

Que otorgar por parte del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca un reconocimiento constituye un punto de partida fundamental para valorar el camino recorrido y a su vez significa una oportunidad para que pueda avanzar en la materialización de su objetivo.

Que el Honorable Concejo Deliberante apoya y destaca la actividad deportiva en todas sus aristas ya que el deporte es una herramienta social que posibilita la preparación del ser humano para visualizar y lograr diferentes objetivos en la vida.

Que el deporte es una herramienta de inclusión social, contribuyendo a la educación y a la formación de las personas.

Que el deporte une, no solo a quienes participan directamente de él sino también a las familias y a los allegados.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el encuentro de Torneo de Natación “Héroes de Malvinas - 40 Años”.

SEGUNDO: Gírese copia de la presente a la Asociación Deportes Acuáticos Sur de Buenos Aires y a la Armada Argentina.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 324-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, referido a la colocación de una reseña histórica en el CENTRO DE FOMENTO, CULTURA Y BIBLIOTECA POPULAR “BARTOLOMÉ MITRE”, sito en calle Washington 232 - Barrio Villa Mitre con motivo de la conmemoración de los 100 años de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Institución a fojas 1 expone “*Con motivo de conmemorarse los 100 años de nuestra Institución, el día 10 de abril, la Comisión Directiva del Centro Fomento, Cultura y Biblioteca Popular “Bartolomé Mitre”, solicita la colocación del cartel de Referencia Histórica, en la acera de nuestra sede (Washington 232 – Barrio Villa Mitre), para dar testimonio de la importancia de este Centro para la comunidad de Villa Mitre y Bahía Blanca en general.*”

Que, la historia de la entidad comienza un 7 de abril de 1922, cuando un grupo de vecinos realizó una reunión en el Cine La Campana, con el propósito de crear una comisión provisoria, para formar un órgano que satisficiera los principios culturales de un barrio pujante y progresista, que sería con el tiempo uno de los más importantes dentro de las instituciones culturales de la ciudad.

Que, su fundación queda establecida el día 10 de abril de 1922, fecha en la cual queda constituida la Comisión Directiva, bajo la presidencia del señor Román Cantaluppi.

Que, su primer local fue el renombrado Cine La Campana, luego pasó por distintos lugares como de Falucho y Ameghino, o el de 14 de Julio 475, para terminar en la actual sede de Washington 232, donde funciona desde el 30 de enero de 1944.

Que, la denominación de la entidad también fue cambiando a lo largo del tiempo, en su inicio tenía el nombre de CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL DE LAS VILLAS, en 1923 se cambió por CENTRO DE FOMENTO Y BIBLIOTECA PUBLICA DE LAS VILLAS, el término Fomento hacia referencia a la revista Fomento que editaba la Institución. Al año siguiente (1924) pasa a llamarse CENTRO FOMENTO, CULTURA DE VILLA MITRE.

Que, al adquirir la Personería Jurídica en el año 1935, queda establecido el nombre que permanece hasta hoy: CENTRO FOMENTO, CULTURA Y BIBLIOTECA POPULAR “BARTOLOMÉ MITRE”.

Que, de esta manera nació una institución que sostendría una Biblioteca Popular, que a lo largo de los años ha ido creciendo y convirtiéndose en un espacio frecuentado por niños, niñas, adolescentes y adultos, brindando la posibilidad de aprendizaje y encuentro inevitable con multiplicidad de materiales impresos y en diferentes formatos y actividades culturales diversas.

Que, el patrimonio bibliográfico es amplio y variado, reflejando diversos intereses para un público heterogéneo, el mismo está compuesto por casi 40.000 volúmenes y la colección abarca obras sobre infinidad de temas, poco a poco estamos digitalizando todo el material existente, utilizando el sistema de gestión bibliotecaria DigiBepé, otorgado gratuitamente por CONABIP (Comisión Nacional Bibliotecas Populares), utilizado por todas las bibliotecas populares del país. Permanentemente vamos incorporando nueva bibliografía, como así también organizando cursos y talleres, tanto para socios como no socios de la institución.

Que, en el año del centenario de la entidad esperamos concretar varios proyectos y brindar distintas actividades a toda la comunidad, a lo largo de 2022”...

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por el Museo y Archivo Histórico a fojas 10 y el Instituto Cultural a fojas 11, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Colóquese la referencia histórica, solicitada por el Centro Fomento, Cultura y Biblioteca Popular “Bartolomé Mitre”, en calle Washington 232 con la siguiente leyenda:

“1922 – 10 de abril – 2022 100 años Centro de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular “Bartolomé Mitre” Desde el 30 de enero de 1944 funciona en esta sede de Washington 232”.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 360-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 14, mediante las cuales la compañía de Desarrollos Urbanísticos CODESUR S.A. solicita la designación de nombres de las calles sin nombre del Plano de Mensura características 7-283-2019, el cual se encuentra aprobado en los Organismos Provinciales pero no se encuentra registrado; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/8 la Dirección de Museo Histórico propone los nombres “EL ARRIERO, EL BAQUEANO, EL RECADO Y LOS ESTRIBOS” para atender el pedido;

Que a fojas 9 el Instituto Cultural otorga su Visto Bueno al informe emitido por la Dirección de Museo y Archivo Histórico;

Que a fojas 10 el Departamento Territorial informa que los nombres propuestos no constan impuestos para algún Espacio Público o calles del partido de Bahía Blanca y sugiere texto de redacción de la Ordenanza;

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impóngase el nombre EL ARRIERO a la calle sin nombre que nace en la intersección de las calles José Hernández y Horacio Rega Molina hasta las calles El Resero y Horacio Rega Molina, corre entre las manzanas identificadas catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 ac - Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 ab - Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 z - Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 y - Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 s - y Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 x - y a las prolongaciones de la misma que en un futuro se generen, de acuerdo a la planimetría que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2° - Impóngase el nombre EL BAQUEANO a la calle sin nombre que nace en EL ARRIERO, impuesto en el artículo anterior, es paralela a la calle Horacio Rega Molina y a las prolongaciones de la misma que en un futuro generen, de acuerdo como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3° - Impóngase el nombre EL RECADO a la calle sin nombre que nace en la intersección de las calles José Hernández y Dr. Valentín Vergara hasta las calles El Resero y Dr. Valentín Vergara que corre entre las manzanas identificadas catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 a - Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 d - Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 c - Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 g - Circunscripción II – Sección A – Manzana 48 b - y a las prolongaciones de la misma que en un futuro se generen, de acuerdo a la planimetría que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 4° - Impóngase el nombre LOS ESTRIBOS a la calle sin nombre que nace en la calle EL RECADO, impuesto en el artículo anterior, es paralela a la calle Dr. Valentín Vergara y a las prolongaciones de la misma que en un futuro generen, de acuerdo a la planimetría que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 465-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 8 referido a la solicitud de modificación de la ordenanza N° 18.762, respecto a Régimen de Carriles Preferenciales para el Transporte Público de Pasajeros por automotor, de Lunes a Domingo de 7:00 a 21 horas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 5 sugiere modificar dicha Ordenanza

incorporando un apartado al Artículo 7° con el fin de favorecer el ascenso y descenso de pasajeros en Establecimientos Educativos y Hoteles;

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Incorpórase al Artículo 7° de la Ordenanza 18762 el siguiente ítem:

Los particulares que transporten personas que se hospeden en establecimientos para dicho fin, o concurran a establecimientos educativos, que requieran detenerse junto a la acera derecha, únicamente para ascenso y descenso de pasajeros.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 143-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, mediante el cual el Sr. ROMAN, José Cipriano, DNI 12.038.784, titular del legajo de Transporte de Personas en la modalidad de "Contratado" TC-205, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca FIAT, modelo Ducato Cargo 2.3, año 2011, dominio KKH-321;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROMAN, José Cipriano viene desarrollando la actividad de Servicio Contratado habilitado en la ciudad de Bahía Blanca desde el año 2004, realizando traslados de personas relacionadas con el "Hogar Mamá Margarita", con total responsabilidad y cumpliendo con todo lo exigido por la División de Transporte.

Que la Ordenanza N° 12.119 que regula el Transporte Especial Contratado en su Artículo 4° expone: *"Establézcase, con carácter excepcional que a partir del quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho (15/08/1998), se fije una antigüedad máxima de veinte (20) años, desde la fecha de patentamiento según lista que conforma el Anexo I de la presente. Los vehículos que se incorporen con posterioridad a esa fecha deberá, tener una antigüedad máxima de veinte (20) años en el caso de colectivos y diez (10) años para combis..."*

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 9, el Sr. ROMAN, José Cipriano ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que con respecto al vehículo mencionado, la División de Transporte Urbano a fojas 10 informa que la unidad mientras prestó servicio, fue desinfectada a término y en buenas condiciones, con toda la documentación en vigencia;

Que dicha prórroga a la unidad se debe al impacto en la disminución del trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio en tiempo y forma.

Que la División Transporte ve factible poder otorgar una prórroga por vía de excepción al Sr. ROMAN, José Cipriano, por un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2024, por tratarse del tipo de traslados que realiza para el "Hogar Mamá Margarita".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al señor Román José Cipriano, D.N.I. 12.038.784, contribuyente N° 59.714, titular del legajo de Transporte Especial Contratado TC-2005, para desarrollar la actividad con la unidad marca Fiat, modelo Ducato Cargo 2.3, año 2011, dominio KKH-321.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de junio de 2022